Ayuntamiento de Jaltocán Hgo.
(2016-2020)

Manual de Contabilidad Gubernamental
Tesorería Municipal

Enero 2020

ÍNDICE

Introducción	2
Capítulo I. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental	3
Capítulo II. Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera	4
Capítulo III. Plan de Cuentas	39
Capítulo IV Instructivo del Manejo de Cuentas	84
Capítulo V Guía Contabilizadora	123

000002

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es la instancia competente para emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Un elemento fundamental para estos propósitos, lo representa el acuerdo por el cual se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, mismo que en términos del artículo 7 de la Ley de Contabilidad deberán adoptarlos Entes Públicos obligados, en particular los Ayuntamientos Municipales.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad y el Acuerdo referido, el Manual de Contabilidades es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, entre otras cuestiones, la finalidad, marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el artículo Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares, permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes**.**

El presente manual se compone de cuatro capítulos dedicados el primero a los aspectos generales de la Contabilidad Gubernamental, el segundo Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera, el tercero por su parte a Plan de Cuentas y el último a un Instructivo del Manejo de Cuentas

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.
Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

a) El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientadas a la economía de la organización.
b) El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
c) El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionistas y nunca involucra representantes populares.
d) La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
e) La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública.
f) En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

g) Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.
h) La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un microsistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales[2] por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

Conforme a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece la de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

Bajo este orden, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Tomando como referencia lo establecido por el CONAC en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las

000005

transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial en este caso de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México. El SCG, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. **Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.**

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "…entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

000006

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

Tal como lo establece el art. 48 de la LGC en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, que se describe a continuación

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de actividades;
b) Estado de situación financiera;
c) Estado de variación en la hacienda pública;
d) Estado de cambios en la situación financiera;
e) Estado de flujos de efectivo;
f) Informes sobre pasivos contingentes;
g) Notas a los estados financieros;
h) Estado analítico del activo,

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
A los que podemos sumar los siguientes:
i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG. Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;

f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

H. Marco Conceptual del Sistema General de Contabilidad:

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

000010

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación: El MCCG tiene como propósitos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
    - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
    - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública
    - Sustentar la toma de decisiones; y
    - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
V. Cualidades de la información financiera a producir;
VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen las misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

000011

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector AccountingStandardsBoard, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "…los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) SUSTANCIA ECONOMICA Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, parael registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

000014

e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

000015

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA

000016

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.24

Explicación del Postulado Básico

a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

000017

J. Características Técnicas del SCG.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

a) Ser único, uniforme e integrador;
b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
    - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
    - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

000018

K. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos, Este apartado se integra por tres componentes:

K.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

K.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

K.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

K.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para logar lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

000019

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implicala aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

K. 2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

000020

En lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios deberán producir como mínimo **(Artículo 46):**

I. Información contable, con la desagregación:

a) Estado de actividades;
b) Estado de situación financiera;
c) Estado de variación en la hacienda pública;
d) Estado de cambios en la situación financiera;
e) Estado de flujos de efectivo;
f) Informes sobre pasivos contingentes;
g) Notas a los estados financieros;
h) Estado analítico del actividades en la hacienda pública;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

- Administrativa;
- Económica y por objeto del gasto, y
- Funcional-programática;

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que **"**la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo.

La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".

K**.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.**

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

K**.3.1 Los estados contables deberán mostrar:**

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

000022

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

K**.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:**

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. **Los estados del ejercicio de ingresos; y** Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. **ii. Los estados del ejercicio de egresos.** Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

K.3.3 Los estados de información económica deberán mostrar: Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes • Superávit/ (Déficit) • Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

000024

L. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.

A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

000025

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El sistema de contabilidad debe considerar en su estructura y operación las características técnicas definidas en los Artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

• Ser único, uniforme e integrador;
• Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
• Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
• Generar estados financieros y presupuestarios;
• Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
   - Por Rubros de Ingresos
   - Por Objeto del Gasto
   - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
   - De los ingresos
   - De los gastos
   - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
   - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)

000026

- Instructivos de manejo de cuentas
- Guías Contabilizadoras
- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

000027

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los

que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos. Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

000028

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

000029

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto digito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado;
II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

3.1 Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.*

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos

000030

internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.*

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro, cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **auto-determinable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

000031

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos. **Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado. **Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

a) En el caso de **"gastos en personal"** de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de lEa planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
b) En el caso de la **"deuda pública"**, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones,** el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

000032

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del **"Pre-compromiso**" (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva. En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

000033

c) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales

000034

similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del "comprometido y del devengado" para la programación diaria de caja La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

000035

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. **Libros principales y registros auxiliares**

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

000036

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".

Por su parte, los **"Instructivos de manejo de las cuentas"** tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las **"Guías Contabilizadoras"**, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros. Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

000037

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

000038

CAPÍTULO III
PLAN DE CUENTAS

El objetivo del Plan de Cuentas es contar con un instrumento que permita el registro de las operaciones contables, presupuestales y financieras, que permita tener información útil en tiempo y forma para la toma de decisiones, así como atender los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones. Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

a) Cada cuenta refleja el registro de un tipo de transacción definida;
b) Las transacciones iguales se registran en la misma cuenta;
c) El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa su contenido a fin de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
d) Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
e) Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades.

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 o 6 niveles, según corresponda y se clasifican.

El plan de cuentas es un listado que agrupa, las cuentas que se requieren para el registro de las operaciones financieras, clasificadas en atención a su naturaleza. Su contenido debe abarcar el número y nombre de la cuenta y el grado de desagregación de la misma, para efectos de un mejor control y mayor análisis.

000039

Los objetivos del plan de cuentas son los siguientes:

a) Unificar el lenguaje que deben emplear las áreas encargadas de la contabilidad de las Entidades Públicas
b) Precisar las aplicaciones contables que las Entidades Públicas deben efectuar en el registro.
c) Servir de material de apoyo al personal encargado de la ejecución de las actividades de registro.

Estructura del Plan de Cuentas:

Cuentas de Activo
Se integran todas las operaciones que representen bienes y derechos que sean propiedad del ente.

Las cuentas del activo se clasifican en Circulante, Fijo y Otros Activos.

El Activo Circulante se conforma por las cuentas de: Caja, Fondo Fijo de Caja, Bancos, Inversiones en Instituciones Financieras, Deudores Diversos, Documentos por Cobrar, Anticipo a Proveedores, Anticipos a Contratistas, entre otras; dichas cuentas se integran como se ejemplifica a continuación:

CAJA

1	1	11 Caja	Activo
			Circulante
			Caja (Cuenta
			específica

Cuentas de Pasivo
Se registran todos los compromisos deudas y obligaciones del ente municipal. El Pasivo se divide en 3 rubros: A Corto Plazo, a Largo Plazo y Otros Pasivos.

Dentro del Pasivo a Corto Plazo se presentan:
La cuenta 2101 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo

000040

Cuentas de Patrimonio
El termino capital, es el comúnmente utilizado en la contabilidad privada, sin embargo, en la contabilidad gubernamental se le denomina como patrimonio, y no tiene un significado igual al de capital, dadas las características públicas de los valores, bienes y derechos que aquí se reflejan.

Las cuentas que lo integran presentan el Patrimonio con que cuenta la entidad y el resultado del ejercicio.

Cuentas de Resultados Acreedores
Estas Cuentas son afectadas por los ingresos que reciben las Tesorerías Municipales y el Gobierno del Estado.

Cuentas de Resultados Deudoras
Este rubro se integra por las cuentas 5201 “Gastos y Otras Perdidas“. Con la finalidad de atender el requerimiento de la Contabilidad Presupuestal, se utilizará la cuenta 5201 a 3er. nivel, con la siguiente estructura:

Cuentas de Orden
La función principal de las cuentas de orden es facilitar el control de diversos aspectos administrativos en un municipio, permitiendo el registro de operaciones derivadas de los derechos u obligaciones contingentes.

En este rubro destacan principalmente las cuentas de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Control de Almacén, Control de Deuda Avalada, Control de Activos de Arrendamiento Financiero, entre otras.

Con estas cuentas se pretende dar claridad a las cifras contables y presupuestales presentadas en los Estados Financieros.

Al final del ejercicio las cuentas de orden presupuestales, invariablemente deberán quedar con saldo cero.
Una vez descrita la estructuración de cuentas, se presenta el catálogo de cuentas autorizado.

000041

I. Plan de Cuentas Contables

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1000	ACTIVO	DEUDORA	BALANCE
1100	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA	BALANCE
1110	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	DEUDORA	BALANCE
1111	EFECTIVO	DEUDORA	BALANCE
1111-01	EFECTIVO REPO 2014	DEUDORA	BALANCE
1111-02	EFECTIVO REPO 2015	DEUDORA	BALANCE
1111-03	EFECTIVO REPO 2016	DEUDORA	BALANCE
1111-04	FONDO REVOLVENTE (RECURSOS PROPIOS)	DEUDORA	BALANCE
1112	BANCOS/TESORERÍA	DEUDORA	BALANCE
1112-01	BANCO REPO	DEUDORA	BALANCE
1112-01-001	REPO 2013 CTA.0861404531	DEUDORA	BALANCE
1112-01-002	REPO 2014 CTA 0212474864	DEUDORA	BALANCE
1112-01-003	REPO 2015 CTA. 0268954596	DEUDORA	BALANCE
1112-01-004	REPO 2016 CTA.0421159516	DEUDORA	BALANCE
1112-01-005	REPO 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-01-006	REPO 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-01-007	REPO 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-01-008	REPO 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-02	BANCOS FUPO	DEUDORA	BALANCE
1112-02-001	FUPO 2013 CTA.0859909994	DEUDORA	BALANCE
1112-02-002	FUPO 2014 CTA. 212466382	DEUDORA	BALANCE
1112-03	BANCOS FUPI	DEUDORA	BALANCE
1112-03-001	FUPI 2013 CTA.0859914055	DEUDORA	BALANCE
1112-04	BANCOS FAISM	DEUDORA	BALANCE
1112-04-001	FAISM 2012 CTA 0815616962	DEUDORA	BALANCE
1112-04-002	FAISM 2012 BANCOMER	DEUDORA	BALANCE
1112-04-003	FAISM 2013 CTA. 0859922331	DEUDORA	BALANCE
1112-04-004	FAISM 2014 CTA.0212476729	DEUDORA	BALANCE
1112-04-005	FAISM 2015 CTA0268379407	DEUDORA	BALANCE
1112-04-006	FAISM 2016 CTA.0421160361	DEUDORA	BALANCE
1112-04-007	FAISM 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-04-006	FAISM 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-04-008	FAISM 2020	DEUDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1112-14	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDORA	BALANCE
1112-14-001	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2014	DEUDORA	BALANCE
1112-14-002	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-14-003	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-14-004	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-14-005	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-14-006	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-14-007	BANCOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-15	BANCOS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	DEUDORA	BALANCE
1112-15-001	IEPS 2014	DEUDORA	BALANCE
1112-15-002	IEPS 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-15-003	IEPS TABACOS 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-15-004	IEPS GASOLINA 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-15-005	IEPS TABACOS 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-15-006	IEPS GASOLINA 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-15-007	IEPS TABACOS 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-15-008	IEPS GASOLINA 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-15-009	IEPS TABACOS 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-15-010	IEPS GASOLINA 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-15-011	IEPS TABACOS 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-15-012	IEPS GASOLINA 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-16	BANCOS IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDORA	BALANCE
1112-16-001	ISAN 2014	DEUDORA	BALANCE
1112-16-002	ISAN 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-16-003	ISAN COMPENSACIONES 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-16-004	ISAN COMPENSACIONES 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-16-005	ISAN 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-16-006	ISAN 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-16-007	COMPENSACIONES ISAN 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-16-008	ISAN 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-16-009	COMPENSACIONES ISAN 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-16-010	ISAN 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-16-011	COMPENSACIONES ISAN 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-16-012	ISAN 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-16-013	COMPENSACIONES ISAN 2020	DEUDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1112-17	BANCOS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DEUDORA	BALANCE
1112-17-001	BANCOS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014	DEUDORA	BALANCE
1112-17-002	BANCOS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-18	CUENTAS RECURSO EXTRAORDINARIO	DEUDORA	BALANCE
1112-18-001	CUENTAS RECURSO EXTRAORDINARIO 2014	DEUDORA	BALANCE
1112-18-002	CUENTAS RECURSO EXTRAORDINARIO 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-19	BANCOS 3 X 1 MIGRANTES	DEUDORA	BALANCE
1112-19-001	BANCOS 3 X 1 MIGRANTES 2015	DEUDORA	BALANCE
1112-20	BANCOS COMPENSACION	DEUDORA	BALANCE
1112-20-001	COMPENSACION 2015 CTA.0276851506	DEUDORA	BALANCE
1112-20-002	COMPENSACION 2016 CTA.0421162459	DEUDORA	BALANCE
1112-20-003	COMPENSACION 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-21	BANCOS PROAGUA	DEUDORA	BALANCE
1112-21-001	PROAGUA 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-21-002	PROAGUA MUNICIPAL 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-21-003	PROAGUA FEDERAL 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-22	BANCOS EMPLEO TEMPORAL	DEUDORA	BALANCE
1112-22-001	EMPLEO TEMPORAL 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-23	FONDO DE ISR	DEUDORA	BALANCE
1112-23-001	FONDO DE ISAR 2016	DEUDORA	BALANCE
1112-23-002	FONDO DE ISAR 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-23-003	FONDO DE ISAR 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-23-004	FONDO DE ISAR 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-23-005	FONDO DE ISAR 2020	DEUDORA	BALANCE
1112-24	BANCOS PFTPG	DEUDORA	BALANCE
1112-24-001	PFTPG 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-24-002	PFTPG 2018	DEUDORA	BALANCE
1112-24-003	PFTPG 2019	DEUDORA	BALANCE
1112-25	BANCOS PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL	DEUDORA	BALANCE
1112-25-001	PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2017	DEUDORA	BALANCE
1112-25-002	PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2018-01	DEUDORA	BALANCE
1112-25-003	PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2018-02	DEUDORA	BALANCE
1113	BANCOS DEPENDENCIAS Y OTROS	DEUDORA	BALANCE
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	DEUDORA	BALANCE
1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	DEUDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1116	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMON	DEUDORA	BALANCE
1119	OTROS EFECTIVOS EQUIVALENTES	DEUDORA	BALANCE
1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	DEUDORA	BALANCE
1121	INVERSIUONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1122-81	Participaciones	DEUDORA	BALANCE
1122-82	Aportaciones	DEUDORA	BALANCE
1122-83	Convenios	DEUDORA	BALANCE
1122-84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	DEUDORA	BALANCE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1123-01	DEUDORES PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	DEUDORA	BALANCE
1123-01-001	PEDRO MESEÑO GRANDE	DEUDORA	BALANCE
1123-02	DEUDORES DIVERSOS	DEUDORA	BALANCE
1123-01	ADRIANA ESPINOSA MONTAÑO	DEUDORA	BALANCE
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1124-11	Impuestos sobre los ingresos	DEUDORA	BALANCE
1124-12	Impuestos sobre el patrimonio	DEUDORA	BALANCE
1124-41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	DEUDORA	BALANCE
1124-42	Derechos a los hidrocarburos	DEUDORA	BALANCE
1124-43	Derechos por prestación de servicios	DEUDORA	BALANCE
1124-51	Productos de tipo corriente	DEUDORA	BALANCE
1124-66	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	DEUDORA	BALANCE
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1126	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A CP	DEUDORA	BALANCE
1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	DEUDORA	BALANCE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1133	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	DEUDORA	BALANCE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CP	DEUDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1139	OTROS DESRECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CP	DEUDORA	BALANCE
1140	INVENTARIOS	DEUDORA	BALANCE
1141	INVENTARIOS DE MERCANCIA PARA VENTA	DEUDORA	BALANCE
1145	BIENES EN TRÁNSITO	DEUDORA	BALANCE
1150	ALMACENES	DEUDORA	BALANCE
1160	ESTIMACIÓNPOR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	DEUDORA	BALANCE
1190	OTROS ACTIVOS A RECIBIR	DEUDORA	BALANCE
1191	VALORES EN GARANTÍA	DEUDORA	BALANCE
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	DEUDORA	BALANCE
1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	DEUDORA	BALANCE
1231	TERRENOS	DEUDORA	BALANCE
1231-0	Terrenos	DEUDORA	BALANCE
1231-0-01	Jardines	DEUDORA	BALANCE
1231-0-02	Panteones	DEUDORA	BALANCE
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	DEUDORA	BALANCE
1233-0	Edificios no residenciales	DEUDORA	BALANCE
1233-0-01	Edificios Administrativos	DEUDORA	BALANCE
1233-0-02	Biblioteca	DEUDORA	BALANCE
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	DEUDORA	BALANCE
1235-5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	DEUDORA	BALANCE
1235-5-615001	Construcción de vías de comunicación	DEUDORA	BALANCE
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	DEUDORA	BALANCE
1239-0	Otros bienes inmuebles	DEUDORA	BALANCE
1240	BIENES MUEBLES	DEUDORA	BALANCE
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	DEUDORA	BALANCE
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	DEUDORA	BALANCE
1241-2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	DEUDORA	BALANCE
1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	DEUDORA	BALANCE
1241-3-515001	Bienes informáticos	DEUDORA	BALANCE
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	DEUDORA	BALANCE
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEUDORA	BALANCE
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	DEUDORA	BALANCE
1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	DEUDORA	BALANCE

000046

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DEUDORA	BALANCE
1244-1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	DEUDORA	BALANCE
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	DEUDORA	BALANCE
1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	DEUDORA	BALANCE
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	DEUDORA	BALANCE
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	DEUDORA	BALANCE
1251	SOFTWARE	DEUDORA	BALANCE
1251-0	Software	DEUDORA	BALANCE
1260	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	DEUDORA	BALANCE
1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	DEUDORA	BALANCE
1263-1	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración.	DEUDORA	BALANCE
1263-2	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.	DEUDORA	BALANCE
1263-4	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte.	DEUDORA	BALANCE
1263-6	Depreciación Acumulada de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas.	DEUDORA	BALANCE
1270	ACTIVOS DIFERIDOS	DEUDORA	BALANCE
1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN, Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	DEUDORA	BALANCE
1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	DEUDORA	BALANCE
2000	PASIVO	DEUDORA	BALANCE
2100	PASIVO CIRCULANTE	ACREEDORA	BALANCE
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2111-0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-111001	Dietas	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-113001	Sueldos	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-122001	Sueldo Base a Personal Eventual	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-132001	Prima de Vacaciones y Dominical	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-132002	Gratificación Anual	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-134001	Compensaciones	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-152001	Indemnizaciones	ACREEDORA	BALANCE
2111-0-154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	ACREEDORA	BALANCE
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2112-0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	ACREEDORA	BALANCE
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
2115-415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	ACREEDORA	BALANCE
2115-441001	Ayudas sociales a personas	ACREEDORA	BALANCE
2115-443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	ACREEDORA	BALANCE
2115-451001	Pensiones	ACREEDORA	BALANCE
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2117-01	Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios	ACREEDORA	BALANCE
2117-01-02	Impuesto Sobre la Renta 2015	ACREEDORA	BALANCE
2117-01-02-01	Fondo General de Participaciones	ACREEDORA	BALANCE
2117-01-02-02	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	ACREEDORA	BALANCE
2117-01-02-03	Recursos Propios	ACREEDORA	BALANCE
2117-01-02-04	Fondo de Fomento Municipal	ACREEDORA	BALANCE
2117-73	Impuesto sobre la Renta 2014	ACREEDORA	BALANCE
2117-73-01	Impuesto Sobre la Renta Por Sueldos y Salarios	ACREEDORA	BALANCE
2117-73-01-01	Fondo General de Participaciones	ACREEDORA	BALANCE
2117-74	Retencion ISR Ejercicio 2014	ACREEDORA	BALANCE
2117-74-01	Retenciones por Servicios Profecionales	ACREEDORA	BALANCE
2117-74-01-01	Fondo General de Participaciones	ACREEDORA	BALANCE
2117-74-02	Retenciones por Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ACREEDORA	BALANCE
2117-74-02-01	Fondo General de Participaciones	ACREEDORA	BALANCE
2117-75	Retenciones ISR Ejercicio 2015	ACREEDORA	BALANCE
2117-75-01	Retenciones por Servicios Profecionales	ACREEDORA	BALANCE
2117-75-01-01	Recursos Propios 2014	ACREEDORA	BALANCE
2117-75-02	Retenciones por Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ACREEDORA	BALANCE
2117-75-02-02	Fondo de Fomento Municipal	ACREEDORA	BALANCE
2117-76	Retenciones IVA Ejercicio 2015	ACREEDORA	BALANCE
2117-76-01	Retenciones por Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ACREEDORA	BALANCE
2117-76-01-02	Fondo de Fomento Municipal	ACREEDORA	BALANCE
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2200	PASIVO NO CIRCULANTE	ACREEDORA	BALANCE
2210	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE
2212	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS X PAGAR A LARGO PLAZO	ACREEDORA	BALANCE

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
3000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	ACREEDORA	BALANCE
3000-01	BIENES INMUEBLES	ACREEDORA	BALANCE
3000-01-01	Terrenos	ACREEDORA	BALANCE
3000-01-03	Edificios no Residenciales	ACREEDORA	BALANCE
3000-01-09	Otros Bienes Inmuebles	ACREEDORA	BALANCE
3000-02	BIENES MUEBLES	ACREEDORA	BALANCE
3000-02-01	Mobiliario y Equipo de Administración	ACREEDORA	BALANCE
3000-02-02	Mobiliario Educacional y Recreativo	ACREEDORA	BALANCE
3000-02-04	Vehículos y Equipos de Transporte	ACREEDORA	BALANCE
3000-02-06	Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	ACREEDORA	BALANCE
3000-03	ACTIVOS INTANGIBLES	ACREEDORA	BALANCE
3000-03-01	Software	ACREEDORA	BALANCE
3200	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		BALANCE
3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDOR/ACREEDOR	BALANCE
3220-01	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	DEUDOR/ACREEDOR	BALANCE
3230	REVALÚOS	ACREEDOR	BALANCE
3231	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	ACREEDOR	BALANCE
3232	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	ACREEDOR	BALANCE
3233	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	ACREEDOR	BALANCE
3239	OTROS REVALÚOS	ACREEDOR	BALANCE
3240	RESERVAS	ACREEDOR	BALANCE
3300	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	ACREEDOR	BALANCE
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	ACREEDOR	RESULTADOS
4110	IMPUESTOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	ACREEDOR	RESULTADOS
4112-01	Impuesto Predial	ACREEDOR	RESULTADOS
4112-01-01	Predial Urbano	ACREEDOR	RESULTADOS
4112-01-02	Predial Rustico	ACREEDOR	RESULTADOS
4112-02	Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles	ACREEDOR	RESULTADOS
		ACREEDOR	RESULTADOS

000049

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
4140	DERECHOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4141	DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4141-04	Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes	ACREEDOR	RESULTADOS
4142	DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4142-01	Derechos por registro familiar	ACREEDOR	RESULTADOS
4142-02	Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas	ACREEDOR	RESULTADOS
4142-03	Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales	ACREEDOR	RESULTADOS
4142-05	Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas	ACREEDOR	RESULTADOS
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4143-01	Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura	ACREEDOR	RESULTADOS
4143-02	Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales	ACREEDOR	RESULTADOS
4143-04	Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición	ACREEDOR	RESULTADOS
4143-10	Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica	ACREEDOR	RESULTADOS
4144	DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACREEDOR	RESULTADOS
4149	ACCESORIOS DE DERECHOS	ACREEDOR	RESULTADOS
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	ACREEDOR	RESULTADOS
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDOR	RESULTADOS
4151-01	Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio	ACREEDOR	RESULTADOS
4151-01-01	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos	ACREEDOR	RESULTADOS
4151-01-04	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio	ACREEDOR	RESULTADOS
4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	ACREEDOR	RESULTADOS
4162	MULTAS		
4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	ACREEDOR	RESULTADOS
4166-02	Recargos	ACREEDOR	RESULTADOS
4166-03	Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía	ACREEDOR	RESULTADOS

000050

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
4166-07	Donaciones hechas a favor del Municipio	ACREEDOR	RESULTADOS
4166-12	Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores	ACREEDOR	RESULTADOS
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS		
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ACREEDOR	RESULTADOS
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	ACREEDOR	RESULTADOS
4211	PARTICIPACIONES	ACREEDOR	RESULTADOS
4211-01	Fondo General de Participaciones	ACREEDOR	RESULTADOS
4211-02	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	ACREEDOR	RESULTADOS
4211-03	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	ACREEDOR	RESULTADOS
4211-05	Fondo de Fomento Municipal	ACREEDOR	RESULTADOS
4211-06	Fondo de Fiscalización y Recaudación	ACREEDOR	RESULTADOS
4212	APORTACIONES	ACREEDOR	RESULTADOS
4212-01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	ACREEDOR	RESULTADOS
4212-02	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN	ACREEDOR	RESULTADOS
5000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	DEUDOR	RESULTADOS
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DEUDOR	RESULTADOS
5110	SERVICIOS PERSONALES	DEUDOR	RESULTADOS
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	DEUDOR	RESULTADOS
5111-111001	Dietas	DEUDOR	RESULTADOS
5111-113001	Sueldos	DEUDOR	RESULTADOS
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	DEUDOR	RESULTADOS
5112-122001	Sueldo Base a Personal Eventual	DEUDOR	RESULTADOS
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	DEUDOR	RESULTADOS
5113-132001	Prima de Vacaciones y Dominical	DEUDOR	RESULTADOS
5113-132002	Gratificación Anual	DEUDOR	RESULTADOS
5113-134001	Compensaciones	DEUDOR	RESULTADOS
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	DEUDOR	RESULTADOS
5115-152001	Indemnizaciones	DEUDOR	RESULTADOS
5115-154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	DEUDOR	RESULTADOS
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	DEUDOR	RESULTADOS
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	DEUDOR	RESULTADOS

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
5121-211001	Material de Oficina	DEUDOR	RESULTADOS
5121-214001	Material para Bienes Informáticos	DEUDOR	RESULTADOS
5121-216001	Material de Limpieza	DEUDOR	RESULTADOS
5121-218003	Formas Valoradas	DEUDOR	RESULTADOS
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	DEUDOR	RESULTADOS
5122-221001	Alimentación de Personas	DEUDOR	RESULTADOS
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	DEUDOR	RESULTADOS
5124-244001	Madera y productos de madera	DEUDOR	RESULTADOS
5124-246001	Material Eléctrico	DEUDOR	RESULTADOS
5124-249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	DEUDOR	RESULTADOS
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	DEUDOR	RESULTADOS
5125-252001	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	DEUDOR	RESULTADOS
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	DEUDOR	RESULTADOS
5126-261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	DEUDOR	RESULTADOS
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	DEUDOR	RESULTADOS
5127-272001	Prendas de Protección	DEUDOR	RESULTADOS
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	DEUDOR	RESULTADOS
5129-291001	Herramientas Menores	DEUDOR	RESULTADOS
5129-292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	DEUDOR	RESULTADOS
5129-294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	DEUDOR	RESULTADOS
5129-296001	Refacciones	DEUDOR	RESULTADOS
5130	SERVICIOS GENERALES	DEUDOR	RESULTADOS
5131	SERVICIOS BÁSICOS	DEUDOR	RESULTADOS
5131-311001	Servicio de Energía Eléctrica	DEUDOR	RESULTADOS
5131-314001	Servicio Telefónico Tradicional	DEUDOR	RESULTADOS
5131-317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	DEUDOR	RESULTADOS
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	DEUDOR	RESULTADOS
5132-321001	Arrendamiento de terrenos	DEUDOR	RESULTADOS
5132-322001	Arrendamiento de edificios	DEUDOR	RESULTADOS
5132-326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	DEUDOR	RESULTADOS
5132-329001	Otros arrendamientos	DEUDOR	RESULTADOS
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	DEUDOR	RESULTADOS

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
5133-334001	Capacitación	DEUDOR	RESULTADOS
5133-336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	DEUDOR	RESULTADOS
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	DEUDOR	RESULTADOS
5134-341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	DEUDOR	RESULTADOS
5134-347001	Fletes y Maniobras	DEUDOR	RESULTADOS
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	DEUDOR	RESULTADOS
5135-353001	Mantenimiento de bienes informáticos	DEUDOR	RESULTADOS
5135-355001	Mantenimiento de Vehículos	DEUDOR	RESULTADOS
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DEUDOR	RESULTADOS
5136-361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	DEUDOR	RESULTADOS
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	DEUDOR	RESULTADOS
5137-372001	Pasajes terrestres	DEUDOR	RESULTADOS
5137-375001	Viáticos en el país	DEUDOR	RESULTADOS
5138	SERVICIOS OFICIALES	DEUDOR	RESULTADOS
5138-381001	Gastos de Ceremonial	DEUDOR	RESULTADOS
5138-382001	Gastos de orden social	DEUDOR	RESULTADOS
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	DEUDOR	RESULTADOS
5139-392005	Pago de otros impuestos	DEUDOR	RESULTADOS
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	DEUDOR	RESULTADOS
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	DEUDOR	RESULTADOS
5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	DEUDOR	RESULTADOS
5212-415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	DEUDOR	RESULTADOS
5240	AYUDAS SOCIALES	DEUDOR	RESULTADOS
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DEUDOR	RESULTADOS
5241-441001	Ayudas sociales a personas	DEUDOR	RESULTADOS
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	DEUDOR	RESULTADOS
5243-443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	DEUDOR	RESULTADOS
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	DEUDOR	RESULTADOS
5251	PENSIONES	DEUDOR	RESULTADOS
5251-451001	Pensiones	DEUDOR	RESULTADOS
8000	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
8100	LEY DE INGRESOS		

Cuenta	Nombre	Naturaleza	Clasificación
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	DEUDORA	ORDEN
8110-11	Impuestos sobre los ingresos	DEUDORA	ORDEN
8110-11-02	Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas	DEUDORA	ORDEN
8110-11-03	Impuesto a comercios ambulantes	DEUDORA	ORDEN
8110-12	Impuestos sobre el patrimonio	DEUDORA	ORDEN
8110-12-01	Impuesto Predial	DEUDORA	ORDEN
8110-12-01-01	Predial Urbano	DEUDORA	ORDEN
8110-12-01-02	Predial Rustico	DEUDORA	ORDEN
8110-12-02	Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles	DEUDORA	ORDEN
8110-41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	DEUDORA	ORDEN
8110-41-02	Derechos por servicios de agua potable	DEUDORA	ORDEN
8110-41-03	Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado	DEUDORA	ORDEN
8110-41-04	Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes	DEUDORA	ORDEN
8110-42	Derechos a los hidrocarburos	DEUDORA	ORDEN
8110-42-01	Derechos por registro familiar	DEUDORA	ORDEN
8110-42-02	Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas	DEUDORA	ORDEN
8110-42-03	Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales	DEUDORA	ORDEN
8110-42-05	Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas	DEUDORA	ORDEN
8110-43	Derechos por prestación de servicios	DEUDORA	ORDEN
8110-43-01	Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura	DEUDORA	ORDEN
8110-43-02	Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales	DEUDORA	ORDEN
8110-43-04	Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición	DEUDORA	ORDEN
8110-43-08	Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública	DEUDORA	ORDEN
8110-43-09	Derechos por supervisión de obra pública	DEUDORA	ORDEN
Cuenta	Nombre	DEUDORA	ORDEN

000054

Cuenta	Nombre	DEUDORA	ORDEN
8110-43-10	Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica	DEUDORA	ORDEN
8110-51	Productos de tipo corriente	DEUDORA	ORDEN
8110-51-01	Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio	DEUDORA	ORDEN
8110-51-01-01	Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos	DEUDORA	ORDEN
8110-51-01-04	Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio	DEUDORA	ORDEN
8110-51-02	Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información	DEUDORA	ORDEN
8110-66	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	DEUDORA	ORDEN
8110-66-02	Recargos	DEUDORA	ORDEN
8110-66-03	Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía	DEUDORA	ORDEN
8110-66-04	Multas Federales no Fiscales	DEUDORA	ORDEN
8110-66-07	Donaciones hechas a favor del Municipio	DEUDORA	ORDEN
8110-66-12	Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores	DEUDORA	ORDEN
8110-81	Participaciones	DEUDORA	ORDEN
8110-81-01	Fondo General de Participaciones	DEUDORA	ORDEN
8110-81-02	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	DEUDORA	ORDEN
8110-81-03	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	DEUDORA	ORDEN
8110-81-05	Fondo de Fomento Municipal	DEUDORA	ORDEN

000055

Catálogo De Unidades Administrativas

Referencia	Unidades Administrativas
I	Presidencia Municipal
II	Secretario General Municipal
III	Tesorería
IV	Seguridad Pública
V	Director de Obras Públicas
VI	Secretaria de Desarrollo Municipal
VII	DIF Municipal

Estructura Programática/Proyecto/Proceso

Ref	Proyecto/Proceso
1	Jaltocán Seguro con Justicia y en Paz
2	Para Seguirte Cumpliendo con Honestidad y Cercanía
3	Hacia un Jaltocán Humano e Igualitario

DESCRIPCION DE LOS CAPÍTULOS DEL GASTO.

1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Municipio, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social derivadas de esos servicios, a favor de las instituciones de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las enunciadas.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, y en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.

3000 SERVICIOS GENERALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones pertenecientes al sector público. Este capítulo incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua; arrendamientos; asesorías, estudios e investigaciones; mantenimiento, observaciones e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS. Agrupa las asignaciones que el Municipio destina a Organismos Descentralizados, así como los apoyos conjuntos que se canalizan a los organismos provenientes de recursos federales y estatales. Así como las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones de la entidad para otorgar apoyos y ayudas extraordinarias a los sectores social y privado.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes.

6000 OBRAS PÚBLICAS. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital. Incluyendo todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión de obras públicas.

000057

7000 PROGRAMAS Y CONVENIOS. Agrupa las asignaciones destinadas a las actividades de acuerdo a los planteamientos nacionales mediante la identificación de objetivos y metas y por convenios con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES Y GASTO REASIGNADO

9000 DEUDA PÙBLICA. Agrupa las amortizaciones de los pasivos devengados y registrados presupuestal y contablemente al cierre del ejercicio, incluyendo los intereses y gastos que estos generen.

DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS.

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por los servicios prestados.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados, así como las suplencias e interinatos que sean estrictamente necesarios. También contempla al personal contratado bajo el régimen de honorarios y por salarios asimilables.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, que se otorgan de manera regular al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados.

1400 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio, por concepto de las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1500 PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS. Agrupa las erogaciones a favor del personal a su servicio, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas establecidas en los convenios laborables.

1600 IMPUESTOS Y CREDITO AL SALARIO. Asignaciones destinadas para cubrir el pago de impuestos en base a las legislaciones vigentes.

2000 MATERIALES y SUMINISTROS
2100 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos, como papelería y útiles de escritorio en general, para máquinas de oficina y demás productos similares y otros artículos empleados para efectos de correspondencia y archivo.

2200 ALIMENTOS Y UTENCILIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios en estado natural, semi-elaborado, elaborado, así como bebidas sin contenido alcohólico, incluyendo los utensilios necesarios para el servicio de alimentación.

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS. Se conforma por las asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, materiales y accesorios menores, necesarios para el funcionamiento del equipo propio.

2400 MATERIALES Y ARTÌCULOS DE CONSTRUCCION. Agrupa las asignaciones destinadas a la construcción edificios como pintura, material eléctrico, cementos, varillas, etc.

2500 PRODUCTOS QUÌMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO. Agrupa las asignaciones para la adquisición de sustancias y productos químicos; costo de medicamentos y productos farmacéuticos para uso; útiles y materiales médico-quirúrgicos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, servicios veterinarios, así como los artículos y sustancias consumidas en los servicios de laboratorio de cualquier índole; médico, químico, de investigación general, fotográfico, etc.

2600 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de sustancias, requeridas para el funcionamiento de toda clase de vehículos de motor, equipo y maquinaria, necesarios para los fines propios, tales como: Petróleo crudo, gas natural, gasolina, diesel y tractolina, aceite y grasa, Etc.

2700 VESTUARIOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos, ropa, calzado para uniformes y accesorios deportivos.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÍBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos, ropa y calzado para uniformes y materiales de seguridad pública y sustancias explosivas tales como: municiones, pólvora, fumigantes, gases, etc.

3000 SERVICIOS GENERALES
3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignación destinada a la adquisición de servicios para el desarrollo de las actividades de los Municipio, tales como postal, telegráfico, intemet, energía eléctrica, agua, fletes y telefonía.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS. Asignaciones destinadas para cubrir el importe del alquiler de todo tipo bienes, como de edificios, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, mobiliario y arrendamiento financiero.

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Asignaciones destinadas a la contratación servicios externos que el Municipio no puede brindar, como de asesoría, informática, servicios estadísticos y geográficos, estudios e investigaciones, estudios y análisis clínicos y capacitación.

3400 SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios legales, de transporte de mercancías y objetos, servicios de almacenaje, embalajes y envases, fletes y maniobras, así como los servicios bancarios, de seguros y pago de impuestos.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios contratados a terceros para el mantenimiento, conservación, adecuación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

3600 SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la difusión de las actividades, datos del Municipio e impresión de documentos oficiales.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, estacionamiento, instalación y viáticos del personal al servicio de las dependencias para el desempeño de sus actividades que realicen fuera de su lugar habitual de trabajo.

3800 SERVICIOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir gastos relacionados con la realización de actos, ceremonias y actividades oficiales por la entidad en el desempeño de sus funciones.

000060

4000 AYUDAS, SUBSIDIOS y TRANSFERENCIAS
4100 AYUDAS. Asignaciones destinadas a proporcionar ayudas a personas físicas de escasos recursos, organismos e instituciones que no persigan fines de lucro, el fomento al deporte, a la cultura, estimular la inversión productiva, el empleo.

4200 SUBSIDIOS. Estas asignaciones son destinadas tanto al gasto corriente como de inversión que ejercen los organismos paramunicipales como el DIF y SIAPA.

4300 TRANSFERENCIAS. Agrupa las asignaciones presupuestarias de origen Federal y Estatal que son transferidas a las entidades paramunicipales para la realización de sus programas institucionales.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES
5100 BIENES Y EQUIPO DIVERSO. Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipos de construcción, comunicación, señalamiento, sonido, ingeniería de dibujo, armamento, así como herramientas de trabajo.

5200 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina así como equipo de cómputo.

5300 EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignación destinada a la adquisición de equipo de transporte.

5400 BIENES INMUEBLES. Asignación destinada a la adquisición de edificios y terrenos.

6000 OBRAS PÚBLICAS
6100 OBRAS PÚBLICAS. Agrupa las asignaciones destinadas al pago de la realización de obras públicas que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales, de conformidad de la Administración Pública Municipal con las disposiciones jurídicas y administrativas en la materia, las cuales pueden ser: construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios, y estudios relacionados con las mismas.

7000 PROGRAMAS Y CONVENIOS
7100 PROGRAMAS. Asignaciones destinadas a la realización de actividades de acuerdo a los planteamientos nacionales, mediante la identificación de objetivos y metas.

000061

7200 CONVENIOS. Asignaciones destinadas a cubrir gatos por convenios establecidos con Gobierno Federal, Estatal, Otros Municipios

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES Y GASTO REASIGNADO
8100 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. Asignaciones destinados, con la aprobación del Cabildo o del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, a actividades productivas del sector primario. Estos recursos podrán destinarse, además de lo permitido actualmente, a la adquisición de insumos, maquinaria y servicios en apoyo a las actividades agropecuarias. De igual manera, podrán mezclarse con recursos provenientes de otros programas federales, estatales o municipales

8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. Asignaciones destinadas exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local, urbano y regional**,** tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

9000 DEUDA PÙBLICA.
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA. Asignaciones destinadas a cubrir amortizaciones del capital derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el cabildo.

9200 SERVICO DE LA DEUDA. Asignaciones destinadas a cubrir los intereses y comisiones derivados de la deuda pública.

DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS

000062

1100 REMUNERACIONES BASICAS AL PERSONAL PERMANENTE
1101 SUELDOS. Remuneraciones al personal de base o de confianza, que presta sus servicios en forma permanente.

1102 SOBRESUELDOS. Asignaciones destinadas a cubrir los montos correspondientes a los incrementos de sueldos.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL
1201 HONORARIOS Y COMISIONES. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que previamente aprueben a profesionistas, técnicos, expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales, según los requerimientos de las dependencias de la Administración Pública. Esta partida no se utilizará para las remunerar trabajos extraordinarios del personal de planta, ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo labores similares a las de los grupos de funcionarios y empleados de la Administración Pública.

1202 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL. Remuneraciones básicas al personal que desempeña labores temporales en la ejecución de programas cuya característica principal es la temporalidad determinada en trabajos o funciones especiales, mediante contrato.

1203 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES. Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones transitorias por servicios eventuales o sustituciones, cuando no se expidan constancias de nombramiento.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
1301 PRIMA QUINQUENAL. Asignaciones destinadas a retribuir la antigüedad del personal en servicio activo del que tenga derecho a la misma, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados.

1302 DESPENSA. Asignación mensual que se entregará al personal de base, cuyo monto será de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

1303 PREVISION SOCIAL MULTIPLE. Asignación mensual que se entrega al personal de base y de confianza, con base en el convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

000063

1304 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas vacacional y dominical al personal que tenga derecho de disfrute del periodo vacacional , así como al personal que preste sus servicios en día domingo de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

1305 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO. Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de la entidad.

1306 COMPENSACIONES ADICIONALES AL PERSONAL SINDICALIZADO. Asignaciones destinadas a retribuir al personal sindicalizado por conceptos diversos como compensaciones para material didáctico.

1307 BONO DE PRODUCTIVIDAD. Asignaciones destinadas a retribuir a al personal por su rendimiento laboral de acuerdo a las políticas de evaluación al desempeño**.**

1308 ESTIMULOS AL PERSONAL. Asignaciones que las dependencias de la Administración Pública Municipal destinan para compensar al personal cuyo desempeño en las actividades encomendadas se considere meritorio y eficiente, además de las consideradas actividades culturales o tradicionales como el día de las madres, así mismo los estímulos por antigüedad que otorguen al personal de base, en función de los años de servicio.

1309 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL. Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones legales al personal de acuerdo a la Ley de Servicio Civil a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

1310 APOYO EDUCACIONAL. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del material didáctico y útiles escolares necesarios que requieren los dependientes de los trabajadores de base, mismo que será aplicado de manera anual en el mes de agosto de cada año.

1311 HORAS EXTRAORDINARIAS. Asignaciones destinadas a cubrir al personal, las remuneraciones a que tenga derecho por servicios en horas extraordinarias, siempre y cuando las cargas de trabajo así lo requieran.

1312 AYUDA DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los importes de ayuda del costo del transporte urbano al personal de Base y que se reflejara en su recibo de pago ordinario con carácter permanente o fijo.

000064

1313 AYUDA ESCOLAR. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del material didáctico y útiles escolares necesarios que requieren los dependientes de los trabajadores de Base en la Administración Publica, con aplicación ordinaria en su recibo de pago de manera permanente o fija.

1314 LIQUIDACIÓN POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas, dictadas por la autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio del Municipio.

1315 RIESGOS PROFESIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los importes que corresponden a las dependencias de la Administración Publica Municifpal por concepto de riesgos profesionales a funcionarios y empleados civiles al servicio del gobierno.

1316 AJUSTE DE CALENDARIO. Asignaciones destinadas a cubrir el importe correspondiente a cinco o seis días de calendario ajustándose en función del año lectivo normal o bisiesto según sea el caso, esta prestación aplica al personal de base en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

1317 APOYO PARA MATERIAL DEPORTÍVO. Asignaciones destinadas a cubrir el importe correspondiente por concepto de apoyo para compra de material deportivo al personal de base que presta sus servicios en las dependencias de la Administración Pública.

1318 BONO DE PREVISION SOCIAL . Asignaciones destinadas a cubrir la parte correspondiente al Bono de Previsión Social al personal de base en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

1319 BONO ESPECIAL. Comprende las asignaciones destinadas a cubrir a ayuda de renta al personal de base.

1320 CONPENSACIONES ADICIONALES AL PERSONAL DE CONFIANZA. Asignaciones destinadas a cubrir a personal de carácter permanente, cantidades adicionales a su salario eventual conforme a los tabuladores aprobados y cuyo otorgamiento es discrecional en cuanto a su monto y duración. En atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios, relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñen, par alo cual se requiere previa autorización.

1400 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

1401 CUOTAS AL I.S.S.S.T.E. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Municipio, en los términos del convenio establecido con el ISSSTE.

000065

1402 CUOTAS PARA SEGURO DE VIDA PERSONAL. Asignaciones destinadas para cubrir cuotas de seguridad de los trabajadores, cuando estos realizan actividades con alto riesgo, como trasladarse de su lugar de trabajo a otro.

1403 CUOTAS AL I.M.S.S. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Municipio, en los términos de la Ley del Seguro Social y el convenio establecido entre ambos.

1404 CUOTAS PARA VIVIENDA. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado que corresponden a las dependencias- y entidades para proporcionar vivienda al personal que se desempeña a su servicio.

1405 CUOTAS AL INFONAVIT. Asignaciones destinadas a cubrir al Instituto Nacional de la Vivienda de los Trabajadores las cuotas que al Estado corresponden.

1500 PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.
1501 PRESTACIONES DE RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir beneficios a favor de los empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, cuando estas no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

1502 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

1503 ESTIMULOS AL PERSONAL. Asignaciones que se destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de: becas para su capacitación; acreditación por titulación de licenciatura; calificación de méritos; estímulos a la eficiencia y calidad; estímulos al desempeño; premios y recompensas a empleados; estímulos por años de servicio; estímulos por puntualidad y asistencia; día del trabajador.

1504 OTRAS PRESTACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones en beneficio del personal que labora en la administración pública Estatal, otorgadas en beneficio de sus empleados, tales como: ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado de éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gasto médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador eventos motivacionales, fomento cultural, turístico

y deportivo, entre otros; así como las demás prestaciones no previstas en otras partidas de este Clasificador que se otorguen al personal de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes.

1505 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Aportaciones destinadas a cubrir a las instituciones Bancarias las cuotas que al Estado corresponden para el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores a su servicio.

1506 PAGOS POR DEFUNCION. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos funerales o auxilio a familiares de aquellos casos excepcionales que autorice el Municipio, a favor de los empleados.

1507 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. Asignaciones destinadas a cubrir los importes en efectivo que el Gobierno del Estado otorga a los servidores públicos, como apoyo a la economía familiar.

1600 IMPUESTOS Y CREDITO AL SALARIO
1601 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON. Asignaciones destinadas a cubrir el impuesto a cargo del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Ingresos del Estado.

1602 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Asignaciones destinadas a cubrir el pago del impuesto sobre la renta correspondiente de conformidad con lo que establece la Ley del ISR vigente.

1603 CREDITO AL SALARIO. Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones por concepto de crédito al salario.

2100 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos de cualquier naturaleza, como papelería y útiles de escritorio en general, para máquinas de oficina y demás productos similares; incluye también la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas y otros artículos empleados para efectos de correspondencia y archivo.

2102 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene que sean necesarios para poner en condiciones de trabajo, como son: escobas, detergentes, jergas, etc.

000067

2103 MATERIAL DIDÁCTICO. Asignaciones destinadas para cubrir la adquisición de todo tipo de artículos y materiales utilizados exclusivamente para actividades educativas, tales como: libros, revistas, útiles para biblioteca y en general artículos o materiales diversos empleados con fines didácticos en las diversas áreas.

2104 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas.

2105 MATERIALES Y ÙTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÒN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción, encuadernación y dibujo, tales como: fijadores, tintas, pastas, aros, cartulinas, cartones, escuadras y reglas, en general se consideran todos aquellos materiales necesarios para engargolar, así mismo con cargo a esta partida se cubrirá el importe de las notas por fotocopiado, que expida por este servicio los establecimientos que presten el servicio como todos los materiales consumibles.

2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, consumibles y accesorios para la realización e actividades con fines informáticos.

2200 ALIMENTICIOS Y UTENCILIOS.

2201 ALIMENTACION DE PERSONAS. Comprende la adquisición de productos alimenticios y bebidas sin contenido alcohólico, destinadas a la manutención de las personas que se encuentran al servicio o bajo la custodia del Municipio; pacientes de hospitales, internos en asilos, guarderías, etc. Incluye los alimentos que se consuman en las oficinas, cuando por necesidades del trabajo no se puedan interrumpir las labores. Se excluyen los gastos originados por comidas de tipo social y las comidas de funcionarios con sus subordinados o terceras personas.

2202 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos

2203 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos o utensilios que se requieran para proporcionar el servicio de alimentación en las diversas áreas; tales como: ollas, platos, cubiertos, vasijas, vasos desechables, porcelana, peltre, aluminio, cristal, etc.

2300 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS.

000068

2301 MATERIAS PRIMAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas de todo tipo, transformadas o semi-transformadas, necesarias para el proceso que se requiera, tales como: Materias vegetales, animales y minerales empleadas en la manufactura, elaboración o preparación de productos industriales, así como la adquisición de semillas de todo tipo, plantas y árboles para la reforestación, cultivo, etc.

2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS. Asignaciones destinadas para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, necesarios para mantener la maquinaria y equipo en condiciones de funcionamiento, incluye aquellos artículos de bajo costo, corta duración, o posible pérdida frecuente.
REFACCION: Elemento funcional indispensable que articula los mecanismos en la maquinaria y equipo sujeto a reposición, tales como: Bujías, llantas (1 pieza), cámaras (1 pieza), mangueras, calibradores, bobinas y cables.
ACCESORIOS: Objetos que se constituyen como partes complementarias, sin alteración en el desarrollo de su actividad funcional: retrovisores, respaldos, tapetes, etc.
HERRAMIENTAS MENORES: Instrumentos auxiliares para la articulación de las partes armónicas en procesos simples o complejos: pinzas, desarmadores, serruchos, martillos, etc.

2303 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventario debido a su vida útil y constante reposición.

2304 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a cubrir programas de carácter eventual a efecto de fortalecer las actividades institucionales.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION.
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles.

2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de inmuebles tales como: postes, cristales, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

000069

2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de los inmuebles tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas y demás accesorios distintos a los señalados en las partidas precedentes.

2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, aislantes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión, telegráficas, telefónicas y de telecomunicaciones aéreas y subterráneas.

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.
2501 SUSTANCIAS QUIMICAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, orgánicas e inorgánicas utilizadas en la Administración Pública Estatal, para uso humano o animal tales como: Reactivos, ácidos, éteres, óxidos, fluoruros, fosfatos, nitratos, etc.

2502 PLAGUISIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES. . Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas orgánicas e inorgánicas utilizadas en la Administración Pública Estatal, como son para fumigaciones, abonos y fertilizantes.

2503 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos farmacéuticos, utilizados en el tratamiento, cura y prevención de enfermedades. Esta partida incluirá artículos para uso humano y veterinario tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasmas, etc.

2504 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Con cargo a esta partida se cubrirá el costo de botiquines y la reposición de su contenido. No se aceptan gastos personales por trámite directo.

2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en los servicios de laboratorio de cualquier índole: médicos, químicos, de investigación general, fotográfico y cinematográfico. Comprende la adquisición de instrumentos y útiles menores, tales como cilindros, pipetas, matraces, buretas, materiales, productos y animales destinados a realizar experimentos, producción y conservación de vacunas y sueros, materiales de radiografía y electrocardiografía, y demás instrumental quirúrgico.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

000070

2601 COMBUSTIBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de sustancias requeridas para el funcionamiento de toda clase de vehículos de motor, equipo y maquinaria necesarios para los fines de la Administración Pública, tales como: petróleo crudo, gas natural, gasolina, diesel, tractolina, etc.

2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias requeridas para el funcionamiento y prestación de servicios propios de la Administración Pública del Estado, tales como: gases, lubricantes sólidos, fracciones de petróleo, sintéticos, etc.

2700 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS.
2701 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa, calzado y accesorios elaborados, tales como: uniformes de todo tipo, insignias, distintivos, emblemas y banderines.

2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como guantes, botas de hule y asbesto, de tela, o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, etc.

2703 ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos, ropa, calzado y accesorios deportivos.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA.
2801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales de seguridad pública y sustancias explosivas tales como: municiones, pólvora, fumigantes, gases, etc.

2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros

2803 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos blindados, máscaras, demás prendas para el mismo fin.

3100 SERVICIOS BÁSICOS

000071

3101 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal interior y exterior, envío de bultos y toda clase de paquetería de tipo oficial, es decir, la utilización exclusivamente del servicio postal mexicano.

3102 SERVICIO TELEGRÁFICO. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telegráfico, que las entidades públicas utilizan en el desempeño de sus funciones oficiales, tanto en el interior como en el exterior del país.

3103 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico local y nacional, que utilice el Municipio en el desempeño de sus funciones.

3104 SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico local y nacional a que utilicen los servidores públicos relacionadas con las actividades del Municipio en el desempeño de sus funciones.

3105 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.

3106 SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía de todo tipo, contratado por el Municipio para el desempeño de sus funciones.

3107 SERVICIO DE AGUA POTABLE. Asignaciones destinadas a cubrir el pago correspondiente al consumo de agua potable al servicio del Municipio en el desempeño de sus funciones.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de bienes inmuebles, tales como: edificios y cales que el Municipio requiera para su funcionamiento.

3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos para uso del Municipio.

3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas para cubrir el importe del alquiler de todo tipo de maquinaria y equipo que las diferentes Dependencias requieran para su funcionamiento.

3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo, en apoyo al desempeño de las funciones propias.

000072

3205 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de vehículos de transportación terrestre, aérea, marítima, fluvial y lacustre que no se cuente con ello y se requiera para actividades especiales.

3206 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las Municipio.

3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
3301 ASESORIA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras.

3302 CAPACITACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio nacional o internacional. Incluye pago de inscripciones.

3303 SERVICIOS DE INFORMÁTICA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previsto en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.

3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6000 Servicios relacionados con obras públicas.

3305 SERVICIOS NOTARIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de certificaciones, escrituraciones, avalúos en notarias Públicas.

000073

3400 COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO Y SUBCONTRATACIONES DE SERVICIOS CON TERCEROS.

3401 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento y embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos y materiales que los requieran y que sean propiedad o se encuentren al servicio del Municipio y las Dependencias.

3402 FLETES Y MANIOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras de embarques y desembarques de muebles, animales, plantas, maquinaria, equipo, materiales, etc., que se requieran.

3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: pago de comisiones, intereses por adeudos del Gobierno del Estado, descuentos e intereses devengados con motivo del manejo de cuentas bancarias, certificados u otras obligaciones, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria su aprobación. Incluye gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles.

3404 SEGUROS Y FIANZAS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra daños de los bienes muebles e inmuebles, al servicio del Municipio.

3405 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION. Asignaciones destinadas para cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición en el extranjero de toda clase de bienes y/o servicios.

3406 IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION. Asignaciones destinadas para cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta al extranjero de toda clase de bienes y/o servicios.

3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Cantidades destinadas a cubrir toda clase de impuestos, derechos y contribuciones a cargo del Municipio, se incluyen también los pagos en agencias aduanales, derecho de placas de vehículos, el importe sobre la tenencia y uso de automóviles, derecho de autopistas y estacionamientos públicos, así como los recargos y multas.

3408 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

000074

3409 SERVICIO DE VIGILANCIA. Asignaciones destinadas al pago del servicio de vigilancia que se contrate con terceros para resguardo de los inmuebles.

3411 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias realicen con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos; siempre que no sea posible proporcionar el servicio de manera directa por la propia dependencia.

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de oficina, al servicio del Municipio.

3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes.

3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los equipos y bienes.

3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de edificios y locales que sean propiedad, o estén al servicio del Municipio.

3505 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de la entidad.

3506 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES. Asignaciones destinadas a cubrir los costos por servicios de reparación o reposición de lámparas, postes, etc., del alumbrado público, cuando se realicen por terceros.

3507 CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo por servicios de reparación o reposición de lámparas, postes, etc., del alumbrado público, cuando se realicen por terceros.

000075

3508 INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios e instalación de maquinaria y equipo especializado, tales como: equipo de computación, de rayos X, aire acondicionado, etc., que se realicen por terceros.

3509 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos para el servicio de mantenimiento y conservación de toda clase de vehículos de transporte que pertenezcan a la Administración Pública Municipal y que se efectúen por terceros.

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
3601 IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de impresión de formas valoradas y oficiales, así como el costo de impresión de libros, folletos, boletines, memorias, edictos, periódico oficial y demás impresiones de carácter oficial o legal.

3602 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicidad y difusión de datos en los diversos medios de información.

3603 GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS PUBLICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de spots publicitarios en radio y televisión, trípticos, carteles, volantes, posters, espectaculares y cualquier otro tipo de difusión impresa de los mensajes y actividades gubernamentales.

3504 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de inserciones en la prensa escrita de circulación local, de convocatorias, etc.

3605 PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTOS DE DISPOSICIONES JURÍDICAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de bases para licitaciones, así como la publicación de la información oficial para la realización trámites de tipo administrativo que en cumplimiento de las disposiciones jurídicas se deben hacer del conocimiento público.

3606 OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN EINFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir servicios realizados por terceros y que no han sido contemplados en las partidas anteriores como son: Rótulos a vehículos oficiales,

placas con nombres de Dependencias Oficiales, mantas con información oficial que no sea propaganda sino de carácter informativo, volantes, etc.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO
3701 VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir, los gastos por alimentación y hospedaje que ocasione el desempeño de comisiones, aplicándose la tarifa autorizada.

3702 PASAJES NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado en los medios de transportación mas adecuados, en comisiones conferidas por las dentro del país.

3703 PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado en los medios de transportación mas adecuados, en comisiones conferidas por las fuera del país.

3704 VIATICOS PARA LABORES DE CAMPO Y DE SUPERVISION. Asignaciones destinadas a cubrir, los gastos por alimentación y hospedaje que ocasione el desempeño de comisiones de supervisión, aplicándose la tarifa autorizada.

3705 VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES PÚBLICAS OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir, los gastos por alimentación y hospedaje que ocasione el desempeño de comisiones fuera del país, aplicándose la tarifa autorizada.
3706 PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS. Asignaciones destinadas a cubrir, los gastos por casetas.

3800 SERVICIOS OFICIALES
3801 GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir exclusivamente los gastos que se originen con motivos de las visitas de funcionarios públicos acreditados ante el Gobierno, a personalidades extranjeras residentes o de visita en el Territorio Nacional, así como para la celebración de actos relevantes; para la adquisición de ofrendas florales en celebraciones patrióticas o mortuorias a personas distinguidas. Se excluyen los gastos por concepto de arreglos florales por eventos de tipo social, onomásticos, cumpleaños, etc.

000077

3802 CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES. Asignaciones destinadas a cubrir la celebración de conferencias, seminarios, cursos, congresos, convenciones, así como gastos ocasionados por la asistencia a éstos por personal.

4100 AYUDAS Y APOYOS.
4101 AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo por medicinas y atención médica, estudios, hospitalizaciones, etc., a personas de escasos recursos.

4102 AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN. Asignaciones destinadas a proporcionar ayuda a personas de escaso recursos cuando requiera de un apoyo para gastos de defunción.

4103 AYUDA PARA ALIMENTOS. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo para gastos de alimentos a personas de escaso recursos.

4104 APOYOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o Asociaciones que fomenten la actividad agropecuaria.

4105 APOYOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o asociaciones que fomenten la actividad industrial.

4106 APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a Instituciones sin fines de lucro tales como Asilo de Ancianos, Cruz Roja Mexicana, etc.

4107 APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a Instituciones educativas. estacionamientos necesarios para el desempeño de comisiones o actividades oficiales.

4108 APOYOS A ESTUDIANTES. Asignaciones destinadas a proporcionar ayuda a estudiantes de primaria, preparatoria o profesional tales como: paquetes escolares, becas, etc.

4109 APOYOS AL SINDICATO. Asignaciones destinadas al sindicato en términos del contrato celebrado por el H. Ayuntamiento.

000078

4200 SUBSIDIOS.
4201 SIAPA. Estas asignaciones son destinadas tanto al gasto corriente, como de inversión que ejerce el SIAPA.

4202 DIF MUNICIPAL. Estas asignaciones son destinadas tanto al gasto corriente, como de inversión que ejerce el DIF.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
5101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario en general, tales como: escritorios de metal, madera o combinados, sillas, sillones, percheros, estantes, pupitres, bancos, mesas, armarios y archiveros de todo tipo, así como camas y colchones que serán de uso exclusivo para albergues, hospitales y Centros de Readaptación Social.

5102 EQUIPO ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición del equipo propio para el funcionamiento de las oficinas, tales como: máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, máquinas de registro, tanto mecánicas como eléctricas y electrónicas; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, mesas especiales para diseño, reglas de cálculo, etc.

5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo audiovisual, deportivo y otros similares, tales como: proyectores, aparatos de gimnasia, barras, pesas, carruseles, etc.

5104 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de libros, revistas, periódicos, colecciones, mapas, planos, publicaciones, equipos e instrumentos musicales, útiles y enseres para bibliotecas, bandas, orquestas, objetos de arte, pinturas, estatuas, cuadros y toda clase de objetos artísticos que se utilicen para los servicios oficiales.

5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIASIONES E INEDEMNIZACIONES DE BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas al pago de indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos.

5106 BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos y redes informáticas. Esta partida estará sujeta a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES

000079

5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizado en las actividades agropecuarias, tales como: cultivadoras, desmontadoras, trilladoras, bombas de riego, compuertas, tractores, etc.

5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, utilizado en las actividades de producción de bienes y servicios tales como: motores y bombas industriales; calderas, hornos, incineradores, equipo de tratamiento de agua, etc.

5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipos utilizados para la construcción, tales como: palas mecánicas, dragas, tractores oruga, motoconformadoras, excavadoras, dragas, grúas, etc.

5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipos utilizados para la comunicación y telecomunicación, tales como: comunicación satelital, equipo de ondas portadoras, transmisores y receptores de; radio y televisión, equipo de telex, teléfono celular, fax, etc.

5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo de energía eléctrica y electrónico, tales como: generadores, plantas y motogeneradores.

5300 VEHÌCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRES. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros, seguridad pública y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, motos, ambulancias, carros bomba, camiones, etc.

5302 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros y carga, tales como: helicópteros y aviones.

5303 VEHÍCULOS Y EQUIPO ACUÁTICO, LACUSTRE Y FLUVIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros y carga, tales como: barcos, lanchas, yates, etc.

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

000080

5401 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, y en los laboratorios médicos auxiliares y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, mesas operatorias, incubadoras, microscopios, máquinas esterilizadoras.

5402 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras de oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores y en general todo tipo de instrumental médico necesario en operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, así como el instrumental que se utiliza en los laboratorio s de investigación e instrumental de medición.

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.
5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas y mecánicas tales como: Rectificadoras, Cepilladoras, Pulidoras, Segadoras, Sierras Cinta, Taladros, Ensambladoras, Fresadoras, Encuadernadoras, Motosierras, Motores Diesel, de Gasolina y Eléctricos, Compresoras, Perforadoras, energía eléctrica, transformadores, reguladores, tableros de transferencia, equipo electrónico, etc.

5600 BIENES INMUEBLES
5601 EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales para uso exclusivo de la administración pública.

5602 TERRENOS Y PREDIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios para uso exclusivo de la administración pública estatal. Incluye terrenos rústicos para fines agrícolas y ganaderos.

5603 ADJUDICACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas para el pago de adjudicaciones y expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación.

6100 OBRAS PÚBLICAS
6101 MUNICIPAL DIRECTO. Son asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones para la realización de obras públicas que el Municipio ejecute directamente con sus propios recursos, así mismo cubrir la parte que le correspondan a la construcción de obras por cooperación, con las instituciones de la comunidad.

000081

6102 NORMAL CONVENIDO. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que correspondan a al Municipio de acuerdo a los montos que se establezcan con la Federación y el Gobierno del Estado por concepto de obras públicas que ejecuten directamente las dependencias a la Administración Municipal.

6103 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios de preinversión que requieran las obras públicas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ya sea por contrato o por administración.

6104 FINANCIAMIENTO A TRAVES DE CREDITO BANOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de construcción de obras provenientes de créditos concentrados con Banobras.

6105 OBRA PÚBLICAS POR COOPERACIÓN. Asignaciones destinadas a la parte que le corresponde al Municipio en la construcción de obras por cooperación, ya sea con las instituciones o con la comunidad.

6106 GASTOS INDIRECTOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos indirectos generados por cada obra pública autorizada. En esta partida podrán ser cargados todos aquellos gastos derivados de la administración de la obra en proceso: costo de la mano de obra directa, de los estudios de preinversión, de supervisión, de arrendamiento, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de construcción, así como refacciones, combustibles y lubricantes de los mismos.

7100 PROGRAMAS. Su nivel de desagregación dependerá de los programas establecidos para el ejercicio.

7200 CONVENIOS. Su nivel de desagregación dependerá de los programas establecidos para el ejercicio.

8100 APORTACIONES FEDERALES.
8101 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. Asignaciones destinas exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, en base a lo señalado por las leyes aplicables.

8102 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. Asignaciones destinadas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA
9101 AMORTIZACION DE DEUDA. Asignaciones destinadas a cubrir la amortización de capital, derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados, colocados en Instituciones Nacionales y Mixtas de Crédito y otros acreditantes.

9200 SERVICIO DE LA DEUDA
9201 INTERESES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados, en Instituciones Nacionales y Mixtas de Crédito y otros acreditantes.

9203 COMISIONES Y GASTOS. Asignaciones destinadas a cubrir comisiones y otros gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados en Instituciones Nacionales y Mixtas de Crédito y otros acreditantes.

000083

CAPÍTULO IV.

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTA:

Las cuentas que forman la estructura del sistema de contabilidad, han quedado debidamente establecidas en el Plan de Cuentas. Para que éste cumpla los objetivos señalados, es necesario, conocer la aplicación de estas cuentas en la construcción de asientos contables. Para tal propósito, se presenta este instructivo que precisa el manejo de cada cuenta, utilizándose en su instrumentación el esquema de mayor (cuenta "T",) el cual ofrece al lector mayores posibilidades para la comprensión de los movimientos que afectan cada cuenta, ya que en él se señalan el número y título de la cuenta, su clasificación y su naturaleza determinadas por el predominio de **cargo**s o **abono**s que la componen.

En columnas separadas se hace la descripción de los conceptos generales que cargan y abonan a la cuenta, seguidamente, bajo el título de la cuenta a la que corresponde la contrapartida, se particularizan los conceptos de aplicación.

Termina la presentación del esquema, señalando la significación del saldo, así como las observaciones pertinentes que complementen el manejo de cada cuenta.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1111	Efectivo	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de constitución o incremento del fondo revolvente; con abono a: Cuentas de Pasivo y Patrimonio por el asiento de apertura	Contra-Cuenta	Por el importe de disminuciones o cancelación del fondo revolvente; con cargo a

SU SALDO REPRESENTA: El importe del fondo revolvente en uso, se presenta en el Activo circulante en el Estado de Posición Financiera**.**
OBSERVACIONES: El establecimiento de esta cuenta prevé el uso de un fondo revolvente, que sirva para efectuar pagos que, por sunaturaleza o monto, requieran de pago en efectivo. Al constituirse o incrementarse deberá recabarse del cajero el resguardo correspondiente.

000084

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1112	Bancos/Tesorería	Balance	Deudora

Se Carga		Se abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe de los depósitos efectuados en las cuentas de cheques con abono a: Cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio e Ingresos.		Por el importe de los cheques expedidos por el Ayuntamiento y los avisos de cargo De instituciones bancarias. El concepto de estos documentos determina la cuenta De cargo como sigue:
4101	**Impuestos**: Por la recaudación obtenida en el		
4102	**Derechos**: Por la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos	2104	Documentos por Pagar: por el pago de préstamos obtenidos durante el ejercicio, con títulos de créd.
4103	Productos: Por la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos.	2202	Deudores Diversos: Por los préstamos y anticipos otorgados al personal de la Admon. Municipal, no
4104	**Aprovechamientos:** Por la recaudación obtenida en el día por este concepto.		Documentados con títulos de créditos
4106	Participaciones: Por el importe de las participaciones recibidas, otorgadas por el Gobierno Federal o Estatal.	1106	Documentos por Cobrar: Por los préstamos y anticipos otorgados al personal de la Admon. Municipal, garantizados con títulos de crédito
2104	Documentos por Pagar: Por el importe líquido de financiamientos otorgadas por Instituciones de Crédito Oficiales, Sociedades Nacionales de Crédito o Dependencias Federales y Estatales.	**1101**	**Caja: por la construcción o incremento del fondo revolvente en la Secretaría de la Tesorería**
1108	**Documentos descontados:** Por el valor nominal de documentos que el banco acepte en descuentos	**2103**	Acreedores Diversos: Por los pagos parciales o totales de préstamos o anticipos obtenidos por los cuales no fueron aceptados títulos de crédito
2202	**Deudores Diversos**: Por el importe recibido en reinte- gro de anticipos y préstamos otorgados a personal	2102	Proveedores: Por el pago parcial o total a provedores, de facturas de bienes o servicios recibidos
1105	**Documentos por Cobrar**: por el importe obtenido del pago De documentos a favor del Ayuntamiento.	2106	Impuestos y Retenciones por Pagar: por los enteros que se hacen de los impuestos y cuotas retenidas a funciona-
1101	**Caja:** Por el importe de las disminuciones o cancelaciones Del fondo revolvente de la Secretaría dela Teseorería		rios y empresarios del Ayuntamiento y del 10% que corres- ponde al edo. por el cobro de multas impuestas por las

2103	Acreedores Diversos: Por el importe de préstamos o Anticipos recibidos por el ayuntamiento y no fueron Documentados con títulos de crédito		Autoridades administrativas Federales no Fiscales.
1103	**Inversiones en Valores**: Por el importe recibido al cancelar Total o parcialmente inversiones.	6202	Presupuesto de Ejercicios Anteriores: por el pago de los Diversos gastos realizados que corresponden a ejercicios Anteriores y por los que no se creó pasivo en su oportu- dad
2202	Deudores Diversos: Por el importe de la disminución o cancelación de los fondos revolventes de las distintas Las distintas dependencias de la Admon Mpal.	1103	Inversiones en Valores: por el importe de las inversiones que se constituyan o incrementen.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1112	Bancos	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
5201	**Presupuesto del Ejercicio**: por los reintegros, Devoluciones en efectivo por cantidades Recibidas indebidamente correspondientes al ejercicio	1106	**Deudores Diversos** Por el importe de la constitución o incremento de los fondos revolventes de las distintas dependencias de la Admon. Mpal .
		2105	**Impuestos por Retenciones** por Pagar: por el 20% que Corresponde al Estado en el cobro de derechos por el Otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de Zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados Al mar
		2101	**Deuda Pública a Corto Plazo**: por el importe de los Pagos efectuados durante el ejercicio de pasivos Registrados en el ejercicio anterior.
		1107	**Anticipos a Proveedores**: por el importe de los Entero a cuenta de facturas. Anticipo a Contratistas: por el importe de los enteros

	A cuenta de estimaciones por avance de obras, Según contratos que se celebre.
1108	**Cuentas de Pasivo y Patrimonio**: Por el asiento de Cierre del ejercicio.

Su saldo representa: el importe en efectivo, disponible en los Bancos depositarios. Se presenta en el Activo Circulante en el estado de posición financiera.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1113	Bancos/Dependencias y Otros	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe de los depósitos efectuados en las		Por la cancelación parcial o total de las cuentas de inversión
	Casas de bolsa o en instituciones de Crédito en Certificados de tesorería o en valores de renta fija		Con cargo a:
	Con el objeto de obtener rendimientos, con abono:	1102	Bancos: Por el depósito a cuentas de cheques de los Importantes de las inversiones canceladas
	Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de inversione s.		Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio
1102	Bancos: por el importe de los cheques Expedidos para la constitución o incremento de inversiones		
4103	Productos: por el importe de los rendimientos Obtenidos, cuando éstos se reinvierten		

El saldo representa: El monto disponible en cuentas de inversión. se presenta en el Activo Circulante en el Estado de Posición Financiera.

Observaciones: Se llevará una subsubcuenta por contrato de inversión y una sub cuenta por institución receptora.

000087

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1123	Deudores Diversos	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de todo préstamo, anticipo o compro- miso que adquieren terceros, a favor del Municipio, sin mediar como garantía títulos de crédito con Abona: Cuentas de Pasivo y Patrimonio	Contra-Cuenta	Por el importe de las cancelaciones parciales o totales que Realicen los deudores; con cargo a:
1102	Bancos: Por los préstamos y anticipos Efectuados al personal de la admon. Mpal.	1102	Bancos: Por el reintegro en efectivo de préstamos y antici- pos otorgados al personal
1102	Bancos: por el importe de la constitución o Incrementos de los fondos revolventes de las Distintas dependencias de la Admon Mpal.	1102	Bancos: Por el importe de la disminución o cancela- ción de los fondos revolventes de las distintas Dependencias de la Admon. Mpal.
4101	Impuestos: Por las responsabilidades que Resulten a cargo de las personas encargadas De la recaudación de este ingreso.	1105	Documentos por Cobrar: Por la aceptación de títulos de crédito por adeudos a favor del Ayuntamiento, que originalmente no se documenta ron.
4102	Derechos: Por las responsabilidades que Resulten a cargo de las personas encargadas De la recaudación de este ingreso.	5201	Presupuesto del Ejercicio: Por el importe de las comprobaciones de gastos efectuados por personas a las que se otorgaron anticipos.
4103	Productos: por las responsabilidades que Resulten a cargo de las personas encargadas De la recaudación de este ingreso.	1102	Bancos: Por el importe de los pagos recibidos por Responsabilidades fincadas.
4104	Aprovechamientos: por las responsabilidades Que resulte a cargo de las personas Encargadas de la recaudación de este Ingreso.		Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio
6101	Recaudación en tránsito: por el importe de Los depósitos en tránsito no recibidos al cierre Del ejercicio		

000088

Su saldo Representa: el importe de los adeudos a favor del Ayuntamiento, por cuya garantía no se recibieron títulos de crédito, se presenta en el Activo Circulante en el Estado de posición Financiera
Observaciones: Se llevará una subsubcuenta por cada deudor.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1101	Documentos por Cobrar	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los títulos de crédito expedidos a Favor del Ayuntamiento; con abono a:	Contra-Cuenta	Por el importe de los títulos de crédito cubiertos por los Deudores; con cargo a:
	Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura.	1102	Bancos: por el importe de los pagos recibidos.
1102	Bancos: Por el importe de préstamos y anti-cipos efectuados al personal de la Admon. Mpal. garantizados con la aceptación títulos	1106	Documentos Descontados: Por el valor nominal de Documentos descontados cuando se reciba aviso por parte del Banco de que han sido pagados por el girado.
1105	Deudores Diversos: Por la aceptación de Títulos de crédito por adeudos que originalmente no se documentan		Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio

Su saldo representa: Los adeudos a favor del Ayuntamiento, garantizado por títulos de crédito, se presenta en el Activo Circulante en el Estado de Posición Financiera.
Observaciones: Se llevará una subsubcuenta por cada deudor.

000089

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1101	Documentos Descontados	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe del valor nominal de los títulos de crédito que el Banco dé aviso de que han sido pagados por el girato; con abono a:	Contra-cuenta	Por el importe del valor nominal de los títulos de crédito que se endosen o descubren a instituciones de crédito o terceras personas; con cargo a:
1105	Documentos por Cobrar: Por los avisos recibidos		Cuentas de Activo: por el asiento de apertura
	Cuentas de Activo: por el asiento de cierre del ejercicio	1102	Bancos: Por el importe líquido de documentos que el Banco acepte en descuento.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de la responsabilidad contingente por el valor de documentos aún no liquidados. Se presenta en el Activo Circulante, como complementaria de la cuenta 1105 Documentos por Cobrar, en el Estado de Posición Financiera.

OBSERVACIONES: Se lleva subcuenta por institución aceptante y subsubcuenta por cada deudor.

000090

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1132	Anticipo a proveedores	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los enteros a cuenta de facturas; Con abono a:	Contra-Cuenta	Por la amortización parcial o total de los anticipos efectuados con cargo a:
1102	Por el importe de los cheques expedidos por el Ayuntamiento para el pago de los anticipos de Facturas Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura	5201	Presupuesto del Ejercicio: por el importe total de las Facturas liquidadas Cuentas de Pasivo y Patrimonio Po el asiento de cierre del ejercicio.

Su saldo representa: El monto de los anticipos efectuados a proveedores a cuenta de facturas. Se presenta en el Activo Circulante en el Estado de Posición Financiera
Observaciones: Se llevará una subsubcuenta por cada proveedor y una subcuenta por ubicación (local ó foránea) de proveedores.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza

000091

1134	Anticipo a Contratistas	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los enteros a cuenta de estimaciones de obra ejecutada o facturadas de servicios por los que se celebró contrato: con abono a:	Contra-Cuenta	Por la cancelación de los anticipos efectuados a contratistas Al liquidar el importe total de las estimaciones de obra ejecutada o las facturas correspondientes, por las que se Celebró contrato: con cargo a:
	Cuentas de pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura	5201	Presupuesto del Ejercicio: Por el monto de las Estimaciones de obra ejecutada o facturas liquidada
1102	Bancos: por el importe de los cheques expedidos para pago de anticipo a contratistas		Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio.

SU SALDO REPRESENTA: El monto total de los anticipos efectuados a contratistas a cuenta de estimaciones de obra o facturas de servicios por las que se celebró contrato.
OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por ubicación (local o foránea) y una subsubcuenta por cada contratista

000092

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1150	Almacén	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el costo de las compras de bienes muebles, Bienes de consumo, materiales y mercancías Adquiridas fuera de plaza. Por los fletes y acarreos En general del importe de todos los costos y Gastos sobre compra	Contra-Cuenta	Por la salida de almacén de los bienes de consumo Por la salida de las mercancías Por los ajustes y correcciones negociadas e inclusive por la Cancelación de pedidos.

SU SALDO REPRESENTA: El costo de los bienes muebles, bienes de consumo, materiales y mercancías adquiridas fuera de plaza.

000093

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1240	Bienes Muebles	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de las adquisiciones; ya sea por Compra, donación o adjudicación de aquellos Bienes muebles susceptibles de ser enajenados; Con abono a: Cuenta de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura	Contra-Cuenta	Por el importe de las enajenaciones; bajas por inservibles o Donaciones de bienes muebles que efectúe el Mpio; Con cargo a:
3103	Incorporación de Activos: Por el valor de la Adquisición de bienes	3102	Resultados de Ejercicios Anteriores: Por el valor de los Bienes dados de baja adquiridos en ejercicios Anteriores.
		3103	Incorporación de activos: Por el valor de los bienes Dados de baja adquiridos en el ejercicio. Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los bienes muebles en uso en las diferentes Dependencia de la Administración Municipal. Se presenta en el Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera**.**
OBSERVACIONES: Se llevará registro por bien y una agrupación de los mismos, de acuerdo a la clasificación establecida en el catálogo para bienes de activo fijo y se recabarán los resguardos del personal responsable de su uso y manejo.

000094

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1230	Bienes Inmuebles	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de las adquisiciones, ya sea, por Compra, donación o adquisición de aquellos bienes Edificios y terrenos susceptibles de ser enajenados; Con abono a: Cuenta de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura	Contra-Cuenta	Por el importe de las enajenaciones o donaciones que Efectúe el Municipio con cargo a: Resultado de Ejercicios Anteriores: por el valor de los bienes Dados de baja, adquiridos en ejercicios anteriores. Incorporación de Activos: Por el valor del bien dado De baja, adquiridos en el ejercicio. Cuenta de Pasivo y Patrimonio. Por el asiento de cierre del ejercicio.
3103	Incorporación de activos Por el valor de adquisición de los bienes	3102 3103	

Su saldo representa: el monto de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, susceptibles de ser enajenados. Se presenta en el Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera
Observaciones: Se llevará un registro por cada bien, clasificándolos en terrenos y edificios

000095

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1301	Intereses por Aplicar	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los intereses pagados anticipada mente, o por devengar causados en los contratos de financiamiento recibidos por el Ayuntamiento, Con abono a:	Contra-Cuenta	Por el importe de los intereses devengados al momento del Pago de amortizaciones de financiamientos recibidos; con Cargo a:
	Cuenta de Pasivo y Patrimonio	5201	Presupuesto del Ejercicio: Por la aplicación al presupuesto de los intereses devengados en el ejercicio.
2104	Documentos por Pagar: Por los intereses Causados en los financiamientos otorgados Por instituciones de Crédito Oficiales Socie-dades Nacionales de Crédito o Dependencias Federales o Estatales		Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio

Su saldo representa: El monto de los intereses por devengar a cargo del Ayuntamiento. Se presenta en el Estado de Posición Financiera, como complemento de las cuentas Documentos por Pagar, Deuda Pública a corto plazo Deuda Pública a largo plazo disminuyendo el saldo de estas en la proporción que a cada una corresponde.

000096

Observaciones: Esta cuenta se utiliza por política interna de registro de las áreas de contabilidad, los gastos se afectan hasta que se pagan. Se llevará subcuenta por documentos por pagar, deuda pública a corto plazo y deuda pública a largo plazo y dentro de cada una subsubcuenta por acreedor

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1291	Bienes en Concesión	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por las cantidades otorgadas en guarda para Garantizar bienes o servicios.	Contra-Cuenta	Por la devolución o aplicación de los depósitos en garantía Por haber terminado el plazo de los contratos o por la Cancelación de los mismos.

Su saldo representa: el importe de los depósitos otorgados en garantía

000097

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1273	Pagos Anticipados	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de las erogaciones realizadas con Anticipación a los servicios que se esperan recibir En un futuro, según condiciones de contratos que Se celebren; con abono a: Cuenta de pasivo y Patrimonio Por el asiento de apertura	Contra-Cuenta	Por el importe de la amortización de los servicios devengado Y recibidos, según contratos celebrados; con cargo a: Presupuesto del Ejercicio: Por la aplicación al presupuesto De los gastos devengados y recibidos en el ejercicio. Cuentas de Pasivo y Patrimonio Por el asiento de cierre del ejercicio
1102	Bancos: Por el importe de los cheques Expedidos por el Ayuntamiento para pagos anticipados	5201	

Su saldo representa: el monto de los pagos anticipados pendientes de devengar y recibir a favor del Ayuntamiento. Se presenta en el Estado de Posición Financiera en el Activo Diferido
Observaciones: SE llevará una subcuenta por cada unidad presupuestal y dentro de éstas, subsubcuentas por cada tipo de servicio

000098

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
1101	Deuda Pública a Corto ¨Plazo	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los pagos efectuados durante el ejercicio de Pasivos registrados en el ejercicio anterior con abono a:	Contra-Cuenta	Por el importe de kas obligaciones que al cierre del ejercicio Estén vencidas, o que sean exigibles de acuerdo a su vencimiento en el ejercicio siguiente; con cargo a:
1102	Bancos: por el importe de los cheques expedidos Para pago de deuda pública contraída en ejercicios Anteriores.		Cuenta de Activo Por el asiento de Apertura
	Cuenta de Activo Por el asiento de Cierre del ejercicio	2104	Documentos por Pagar: Por el traspaso al cierre del Ejercicio de la parte del saldo que esta vencido o Venza dentro del próximo ejercicio.
		2102	Proveedores: por el saldo de la cuenta
		2103	Acreedores diversos: por el saldo de la cuenta
		2105	Impuestos y Retenciones por Pagar: por el saldo de Esta cuenta
		2201	Deuda pública a Largo Plazo: Por el traspaso de la Parte de su saldo que corresponda a obligaciones Exigibles en el próximo ejercicio

Su saldo representa: el monto de las obligaciones contraídas en el ejercicio o en ejercicios anteriores, que estén vencidas o cuyo vencimiento las hará exigibles en el ejercicio siguiente. Se presenta en pasivo Circulante en el Estado de Posición Financiera.
Observaciones; Se llevará una subcuenta por cada concepto de crédito y una subsubcuenta pro cada dependencia o institución acreedoras

000099

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
2112	Proveedores	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los pagos de facturas efectuadas; Con abono a:	Contra-Cuenta	Por el importe de las adquisiciones de bienes o servicios Amparados por pedidos y facturas: con cargo a:
1102	Bancos: Por el importe de cheques expedidos por el Ayuntamiento para pago parcial o total de facturas	5201	Presupuesto del Ejercicio: Por el importe de las facturas Afectando la partida de gasto correspondiente.
1107	Anticipo a Proveedores: por el importe de los Anticipos efectuados al momento de liquidar Las factuas correspondientes		
2104	Documento por Pagar: Por el importe de Títulos de crédito otorgados en pago de facturas.		
2101	Deuda Pública a Corto Plazo: Por el traspaso De su saldo al cierre del ejercicio		

Su saldo representa: El monto de las obligaciones con los proveedores. Se presenta en el Pasivo Circulante en el Estado de Posición Financiera.
Observaciones: SE llevará una subcuenta por cada proveedor y una subcuenta por ubicación Local o foránea de provedores

000100

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
2103	Acreedores Diversos	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de los pagos efectuados con abono a:	Contra-Cuenta	Por el importe de obligaciones diversas de la Admon.. Mpal. No comprendidas en otros rubros de pasivo, con cargo a:
1101	Bancos: Por los pagos parciales o totales de prestá-mos o anticipos obtenidos por los cuales no fueron Aceptados títulos de crédito.	1102	Bancos: por el importe de préstamos o anticipos recibidos Por el Ayuntamiento y que fueron documentados con Títulos de crédito
2104	Documentos por pagar: Por el importe de títulos de Crédito otorgados por compromisos que originalmen- te no estaban documentados.	5201	Presupuesto del Ejercicio: Por el importe de estimaciones de obra ejecutada, cuyo importe no se cubre al momento De su presentación para cobro y otros documentos en Igualdad de circunstancias
2101	Deuda pública a Corto Plazo: Por el traspaso De su saldo al cierre del ejercicio		

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las obligaciones con terceros, motivadas por compromisos en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito. Se presenta en el Estado de Posición Financiera en el Pasivo Circulante.

Observaciones: Se llevará una subsubcuenta por cada acreedor

000101

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
2104	Documentos Por Pagar	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el valor de los títulos de crédito pagados parcial O totalmente por el Ayuntamiento; con abono a:		Por el valor nominal de los títulos de crédito suscritos por el Ayuntamiento , con cargo a:
1102	Bancos: Por el importe de los cheques expedidos Para pagos de títulos de crédito, aceptados durante El ejercicio.	3104	Financiamientos obtenidos: Por el importe de los financian- camientos recibidos de Instituciones de Crédito oficiales o Privadas o Dependencias Federales o Estatales.
2101	Deuda Pública a Corto Plazo: Por el traspaso al cierre del ejercicio de la parte de su saldo con vencimiento hasta por un año.	2102	Proveedores: Por el importe de títulos de crédito otorgados por compromisos que originalmente no estaban documentados.
2201	Deuda Pública a Largo Plazo: Por el traspaso, al Cierre del ejercicio, de la parte de su saldo con Vencimiento a plazo mayor de un año.	2103	Acreedores Diversos: Por el importe de los títulos de crédito otorgados por compromisos que originalmente no estaban documentados.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las obligaciones con terceros, garantizadas con títulos de crédito. Se presenta en el Pasivo Circulante en el Estado de Posición Financiera.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por tipo de acreedor y una subsubcuenta por cada acreedor. Se implementará calendario de vencimiento.

000102

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
2113-01	Impuestos por Pagar	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra- Cuenta	
	Por el importe de los pagos efectuados; con **abono** a:		Por el importe de impuestos y cuotas retenidas al personal de la Administración Municipal con **cargo** a:
1102	**Bancos:**Por el importe de los cheques expedidos por concepto de enteros a las dependencias correspondientes.	5201	**Presupuesto del Ejercicio** Por el importe retenido al personal en el pago de sus remuneraciones y de las cuales la Administración Municipal es deudor solidario.
2101	**Deuda Pública A Corto Plazo** Por el traspaso de su saldo al cierre del ejercicio	1102	**Bancos** Por el 10% correspondiente al Estado de los cobros efectuados de multas impuestas por las Autoridades Administrativas Federales No Fiscales.
		1102	**Bancos** Por el 20% que corresponde al Estado en el cobro de derechos por el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar.
		1102	**Bancos** Por las retenciones de 5 y 2 al millar.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las obligaciones a favor de terceros por retenciones efectuadas pendientes de enterar. Se presenta en Pasivo Circulante en el Estado de Posición Financiera.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por concepto de retención y una subsubcuenta por Dependencia Acreedora.

000103

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
3210	Resultado del Ejercicio	Balance	Deudora o Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de los saldos de las cuentas de Resultados Deudoras al final del ejercicio, con **abono** a:		Por el traspaso de lo saldos de la cuentas de Resultados Acreedoras al final del ejercicio, con **cargo** a:
	Cuentas de Pasivo y Patrimonio		**Cuentas de Activo**
	Por el asiento de apertura cuando su saldo es deudor.		Por el asiento de apertura, cuando su saldo es acreedor.
3102	**Resultado de Ejercicios Anteriores**	3102	**Resultado de Ejercicios Anteriores**
	Por el traspaso a esta cuenta, de su saldo acreedor al iniciar el ejercicio siguiente.		Por el traspaso a esta cuenta, de su saldo deudor al iniciar el ejercicio siguiente.
5201	**Presupuesto del Ejercicio**	4101	**Impuestos**
	Por el saldo final de esta cuenta para determinar el resultado del ejercicio.		Por el saldo final de esta cuenta.
	Cuentas de Activo	4102	**Derechos**
	Por el asiento de cierre del ejercicio cuando su saldo es acreedor.		Por el saldo final de esta cuenta.
		4103	**Productos**
			Por el saldo final de esta cuenta.
			Aprovechamientos
			Por el saldo final de esta cuenta.
		4105	**Participaciones**
			Por el saldo final de esta cuenta.
		2101	**Deuda Pública A Corto Plazo**
			Por el importe de las amortizaciones de deuda pública, para atenuar el impacto de estas operaciones al ser consideradas como gastos en la cuenta **5201**,Presupuesto del Ejercicio actual.
			Cuentas de Pasivo y Patrimonio.
			Por el asiento de cierre del ejercicio cuando su saldo es deudor.

SU SALDO REPRESENTA: Cuando es de naturaleza acreedora, representa el superávit en el ejercicio; en el caso de naturaleza deudora representa el déficit financiero. Se presenta en el Patrimonio en el Estado de Posición Financiera.

000104

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
3220	Resultado del Ejercicios Anteriores	Balance	Deudora o Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Ejercicio", "Cuando este es de naturaleza deudora; con **abono** a: **Cuentas de Pasivo y Patrimonio** Por el asiento de apertura cuando su saldo es deudor.	Contra-Cuenta	Al iniciar el ejercicio, del saldo a la cuenta "Resultado del Ejercicio", cuando este sea de naturaleza acreedora, con **cargo** a: **Cuenta de Activo** Por el asiento de apertura cuando su saldo es acreedor.
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es deudor, al iniciar el ejercicio siguiente.	3101	**Resultado del Ejercicio** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es acreedor, al iniciar el ejercicio siguiente.
3103	**Incorporación de Activos** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es deudor, al finalizar el ejercicio.	3103	**Incorporación de Activos** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es acreedor, al finalizar el ejercicio.
3104	**Financiamientos Obtenidos** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es de naturaleza deudora al finalizar el ejercicio.	3104	**Financiamientos Obtenidos** Por el traspaso del saldo de esta cuenta, si es acreedor al finalizar el ejercicio.
	Cuentas de Activo Por el asiento de cierre del ejercicio cuando su saldo es acreedor.		**Cuentas de Pasivo y Patrimonio.** Por el asiento de cierre del ejercicio cuando su saldo es deudor.

SU SALDO REPRESENTA: El resultado acumulado obtenido en ejercicios anteriores. Si es de naturaleza acreedora será Superávit; de naturaleza deudora será Déficit. Se presenta en el Patrimonio en el Estado de Posición Financiera

000105

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
3200	Incorporación de Activos	Balance	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
1201	Por el importe de los bienes que durante el ejercicio causen baja del inventario ya sea por obsolescencia o por enajenación; con **abono** a: **Bienes Muebles**	1201	Para incorporar el patrimonio las compras, donaciones o adjudicaciones de aquellos bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser enajenados con **cargo** a: **Bienes Muebles**
1202	Por el valor de adquisición de los bienes que causen baja. **Bienes Inmuebles**	1202	Por el valor de adquisición de estos bienes para permitir su registro en cuentas de activo. **Bienes Inmuebles**
3101	Por el valor de adquisición de los inmuebles que causen baja. **Resultado del Ejercicio**		Por el valor de adquisición de estos bienes para permitir su registro en cuentas de activo.
	Por el traspaso del saldo de la cuenta “Incorporación de Activos”, si es acreedor al finalizar el ejercicio.		

SU SALDO REPRESENTA: El valor de los bienes muebles e inmuebles, adquiridos en el ejercicio, propiedad del municipio, susceptibles de ser enajenados. Se presenta en el patrimonio en el estado de Posición Financiera

OBSERVACIONES: El uso de esta cuenta persigue el objetivo de permitir la incorporación de este tipo de bienes a cuentas de activo fijo, y a la vez, registrar el importe de la erogación como una afectación presupuestal.

000106

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
3101	Financiamientos Obtenido	Balance	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el valor total de las obligaciones contraídas por concepto de financiamientos otorgados por instituciones de crédito u otras acreditantes; con **abono** a:		Al finalizar el ejercicio, por el traspaso de su saldo a la cuenta “Resultado del Ejercicio”, con **cargo** a:
4106	**Ingresos Extraordinarios Financiamientos** Por el importe de los financiamientos recibidos de las instituciones de crédito u otras acreditantes.	3101	**Resultado del Ejercicio** Por el traspaso del saldo de la cuenta **3104** “Financiamientos Obtenidos” si es deudor al finalizar el ejercicio.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los financiamientos recibidos en el ejercicio. Se presenta en el patrimonio en el estado de posición financiera.

OBSERVACIONES: Dada la necesidad de los Ayuntamiento de reportar todos los ingresos según el concepto que los origina, en el caso del registro de un ingreso por financiamiento, que se da en la cuenta de resultados correspondiente, se recomienda la utilización de esta cuenta para realizar un asiento complementario, con el propósito de eliminar en el patrimonio municipal el efecto positivo que representa registrar como ingreso un concepto que no deriva de la operación normal del municipio.

Lo anterior, deriva de que el registro normal del ingreso proveniente de un financiamiento, es con cargo a la cuenta de 1102 Bancos por el importe líquido recibido y a la cuenta 5201 Presupuesto del Ejercicio por el importe de los intereses, con abono a la cuenta 2201 Documentos por Pagar, asientos que no permitirían identificar o diferenciar el origen de los ingresos por financiamiento.

000107

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
3101	Impuestos	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de su saldo, al final del ejercicio, a la cuenta de Resultado del Ejercicio; con **abono** a:		Por el importe de la recaudación que se obtenga por concepto de impuestos; con **cargo** a:
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo.	1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de la recaudación diaria.
		1105	**Deudores Diversos** Por las responsabilidades que resulten a **cargo** de las personas encargadas de la recaudación de este ingreso.
		6101	**Recaudación** Por el importe de la recaudación de este concepto de ingresos, obtenida por las diferentes oficinas o agencias, con base en la información que éstas proporcionen en sus respectivas cuentas comprobadas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la recaudación, por concepto de impuestos obtenida durante el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta para cada uno de los diferentes impuestos.

000108

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
4101	Derechos	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de su saldo al final del ejercicio a la cuenta de Resultado del Ejercicio; con **abono** a:		Por el importe de la recaudación que se obtenga por concepto de Derechos; con **cargo** a:
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo	1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de la recaudación diaria.
		1105	**Deudores Diversos** Por las responsabilidades que resulten a **cargo** de las personas encargadas de la recaudación de este ingreso.
		6101	**Recaudación** Por el importe de la recaudación de este concepto de ingresos, obtenida por las diferentes oficinas o agencias, con base en la información que éstas proporcionen en sus respectivas cuentas comprobadas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la recaudación, por concepto de Derechos obtenida durante el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por cada uno de los diferentes Derechos.

000109

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
4103	Productos	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de su saldo, al final del ejercicio, a la cuenta de resultado del Ejercicio; con **abono** a:		Por el importe de la recaudación que se obtenga por concepto de Productos; con **cargo** a:
1201	**Bienes Muebles** Por el valor en libros de estos bienes al causar baja por enajenación.	1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de la recaudación diaria.
1202	**Bienes Inmuebles** Por el valor en libros de estos bienes al causar baja por enajenación.	1103	**Inversiones en Valores** Por el importe de los rendimientos obtenidos, cuando estos se reinviertan.
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo.	1105	**Deudores Diversos** Por las responsabilidades que resulten a **cargo** de las personas encargadas de la recaudación de este ingreso.
		6101	**Recaudación.** Por el importe de la recaudación de este concepto de ingresos, obtenida por las diferentes oficinas o agencias, con base en la información que éstas proporcionen en sus respectiva cuentas comprobadas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la recaudación, por concepto de Productos obtenida durante el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por cada uno de los diferentes Productos.

000110

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
4104	Aprovechamientos	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de su saldo, al final del ejercicio a la cuenta de Resultado del Ejercicio; con **abono** a:		Por el importe de la recaudación que se obtenga por concepto de Aprovechamientos, con **cargo** a:
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo.	1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de la recaudación diaria.
		1105	**Deudores Diversos** Por las responsabilidades que resulten a **cargo** de las personas encargadas de la recaudación de este ingreso.
		6101	**Recaudación** Por el importe de la recaudación de este concepto de ingresos, obtenida por las diferentes oficinas o agencias, con base en la información que éstas proporcionen en sus respectivas cuentas comprobadas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la recaudación, por concepto de Aprovechamientos, obtenida durante el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por cada uno de los diferentes Aprovechamientos.

000111

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
4105	Participaciones	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el traspaso de su saldo, al final del ejercicio, a la cuenta de Resultado del Ejercicio; con **abono** a:		Por el importe de la recaudación que se obtenga por concepto de Participaciones; con **cargo** a:
3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo.	1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de las Participaciones recibidas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la recaudación por concepto de Participaciones, obtenida durante el ejercicio.
OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta por cada una de las diferentes participaciones**.**

000112

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
4106	Ingresos Extraordinarios	Resultados	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
3101	Por el traspaso de su saldo, al finalizar el ejercicio, a la cuenta de Resultado del Ejercicio; con **abono** a: **Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo	3104	Por el importe de los financiamientos recibidos de instituciones de crédito u otras acreditantes; con **cargo** a: **Financiamientos Obtenidos** Por el importe de los ingresos obtenidos por concepto de financiamientos otorgados por instituciones de crédito u otras acreditantes.
		1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de los reintegros por cantidades recibidas indebidamente correspondientes a otros ejercicio.
		1102	**Bancos** Por el importe de los depósitos de los ingresos por convenios de colaboración

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por concepto de financiamientos recibidos en el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se llevará una subcuenta para cada institución de crédito y, dentro de ésta, una subsubcuenta por número de cuenta

000113

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
5202	Presupuesto del Ejercicio	Resultados	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por las erogaciones efectuadas que afectan al presupuesto; con **abono** a:		Por el traspaso de su saldo, al final del ejercicio, a la cuenta de Resultado del ejercicio; con **cargo** a:
1102	**Bancos** Por el pago de diversos gastos realizados en aplicación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio (serv. personales, materiales y suministros, etc.).	3101	**Resultado del Ejercicio** Por el importe de su saldo.
1105	**Documentos Descontados** Por el importe de intereses causados en el descuento o endoso de títulos de crédito.	1201	**Bancos** Por los reintegros hechos por cantidades recibidas, correspondientes a gastos no ejecutados.
1105	**Deudores Diversos** Por el importe de las comprobaciones de gastos devengados en el ejercicio, efectuadas por personas a las que se otorgaron anticipos.		
2102	**Proveedores** Por la adquisición a crédito de bienes y servicios.		
2103	**Acreedores Diversos** Por el importe de estimaciones de obra ejecutada, cuyo importe no se cubre al momento de su presentación al cobro y de otros documentos en igualdad de circunstancias.		
2105	**Impuestos y Retenciones por pagar** Por las retenciones del 5 y del 2 al millar		

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los gastos incurridos en el ejercicio..

000114

OBSERVACIONES: Se establecen subcuentas por cada Unidad Presupuestal y, dentro de estas, subsubcuentas por cada partida de gasto.

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
5202	Presupuesto de Ejercicios Anteriores	Resultados	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe de pagos efectuados por gastos devengados en ejercicios anteriores por los que no se creó el pasivo correspondiente; con **abono** a:		Por el importe de su saldo, al finalizar el ejercicio, previo al asiento que cancela las cuentas de resultados Deudoras; con **cargo** a:
1102	**Bancos** Por los cheques expedidos para pagar gastos devengados en ejercicios anteriores cuyo importe se desconocía, y no se creó pasivo oportunamente	5201	**Presupuesto del ejercicio** Por el saldo de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de gastos pagados en el ejercicio, que fueron devengados en ejercicios anteriores pero que no figuran como pasivo.

OBSERVACIONES: Durante el ejercicio se afectarán las partidas de gasto que corresponda a cada erogación, al finalizar el ejercicio, se cancela su saldo con cargo a la cuenta Presupuesto del ejercicio, afectando la partida de Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores correspondiente.

000115

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
6101	Recaudación en tránsito	Cuenta Puente	Deudora

Se Carga			Se Abona		
Contra-Cuenta			Contra-Cuenta		
		Por el importe de la recaudación diaria obtenida por las diferentes oficinas o agencias con base en la información que éstas proporcionen en sus respectivas cuentas comprobadas; con **abono** a:			Por el importe de los depósitos efectuados por las diferentes oficinas o agencias y por los cuales se reciba aviso del banco de que han sido acreditados en cuenta; con **cargo** a:
		Cuentas de Pasivo y Patrimonio. Por el asiento de apertura.	1102	**Bancos**	Por los avisos del banco por depósitos recibidos.
4101	**Impuestos**	Por el importe de la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos.	1101	**Caja**	Por el importe de la recaudación en tránsito de la cual al cierre del ejercicio no se han recibido las fichas de depósito correspondientes
4102	**Derechos**	Por el importe de la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos.			
4103	**Productos**	Por el importe de la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos.			
4104	**Aprovechamientos**	Por el importe de la recaudación obtenida en el día por este concepto de ingresos.			

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los depósitos en tránsito, de los cuales no se ha recibido aviso de los bancos.
OBSERVACIONES: Se llevará subcuenta por localidad y subsubcuenta por oficina o agencia.

000116

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
7100	Presupuesto de Ingresos Estimados	Cuenta de Orden	Acreedora

Se Carga	Se Abona
Contra-Cuenta	Contra-Cuenta
Durante el Ejercicio: Por los ingresos ejercidos durante el ejercicio. **Cierre del Ejercicio:** Por el saldo acreedor de esta cuenta para su cancelación.	**Asiento de apertura:** Por la estimación aprobada en la Ley de Ingresos. **Durante el ejercicio:** Por las ampliaciones que sean autorizadas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos en el ejercicio.

000117

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
7300	Presupuestos de Ingresos por Ejercer	Cuenta de Orden	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta	Por el importe de la estimación de la Ley de Ingresos aprobada. Por las ampliaciones que estén autorizadas	Contra-Cuenta	Por el saldo que arroje la cuenta de presupuesto de ingresos ejercido al final de ejercicio. Por el saldo de esta cuenta al final del ejercicio para su cancelación.

SU SALDO REPRESENTA: Los ingresos por Ejercer

000118

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
8101	Presupuesto de Egresos Autorizado	Cuenta de Orden	Acreedora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por la cancelación de su saldo al final del ejercicio; con **abono** a:		Por las asignaciones autorizadas al presupuesto con **cargo** a:
8102	**Presupuesto por Ejercer** Por las reducciones liquidas al Presupuesto.	8102	**Presupuesto por Ejercer:** Por la asignación original de presupuesto aprobado y por las ampliaciones que durante el ejercicio le sean aprobadas. **Cuentas de Orden Deudoras.** Por el saldo de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El Presupuesto de egresos aprobado al Municipio**.**

000119

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
8102	Presupuesto por Ejercer	Cuenta de Orden	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe del movimiento del Presupuesto de Egresos asignado al Municipio con **abono** a:		Por el importe del presupuesto ejercido y comprometido durante el ejercicio; con **cargo** a:
8101	**Presupuesto de Egresos Autorizado** Por la asignación original del presupuesto de Egresos autorizado y por las ampliaciones que durante el ejercicio le sean autorizadas.	8104	**Presupuesto de Egresos Ejercido** Por el pago de gastos e inversiones efectuados en aplicación de los fondos presupuestarios.
8103	**Presupuesto Comprometido** Por el importe de las cancelaciones de pedidos o requisiciones tramitadas o contratos celebrados.	8103	**Presupuesto Comprometido** Por el importe de los pedidos fincados por requisiciones de activo fijo o materiales diversos.
	Cuentas de Orden Deudoras. Al final del ejercicio, si su saldo es acreedor, para cancelarse.	8103	**Presupuesto Comprometido** Por el importe de contratos celebrados por obras o servicios.
		8101	**Presupuesto de Egresos Autorizado** Por las reducciones líquidas al presupuesto.
			Cuentas de Orden Acreedoras. Al final del ejercicio, si su saldo es deudor, para cancelarse.

SU SALDO REPRESENTA: El presupuesto pendiente de ejercer durante el ejercicio.
OBSERVACIONES: Se establecen subcuentas por cada Unidad Presupuestal, y dentro de estas, subcuentas por cada partida de gasto.

000120

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
8103	Presupuesto Comprometido	Cuenta de Orden	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal que afecten su presupuesto, con **abono** a:		Por el importe de los pedidos o requisiciones de activo fijo o materiales recibidos y por el avance de obras y servicios por la que se celebró contrato, con **cargo** a:
8102	**Presupuesto por Ejercer** Por el importe de los pedidos fincados por requisiciones de bienes en general.	8104	**Presupuesto de Egresos Ejercido** Por el importe de los pedidos o requisiciones de activo fijo o materiales diversos que se reciban.
8102	**Presupuesto por Ejercer** Por el importe de contratos celebrados por obras o servicios.	8104	**Presupuesto de Egresos Ejercido** Por el importe de estimaciones de obra ejecutada o facturas de servicios recibidos por los que se celebró contrato.
		8102	**Presupuesto por Ejercer** Por el importe de las cancelaciones de pedidos o requisiciones tramitadas o contratos celebrados. **Cuentas de Orden Acreedoras**. Al final del ejercicio, para cancelar su saldo.

SU SALDO REPRESENTA: El importe del presupuesto comprometido durante el ejercicio.

OBSERVACIONES: Se establecen subcuentas por cada Unidad Presupuestal, y dentro de estas, subsubcuentas por cada partida de gasto.

000121

Número	Cuenta	Clasificación	Naturaleza
8104	Presupuesto de Egresos Ejercido	Cuenta de Orden	Deudora

Se Carga		Se Abona	
Contra-Cuenta		Contra-Cuenta	
	Por el importe de las erogaciones que afecten el presupuesto Municipal, con **abono** a:		Por la cancelación de su saldo al final del ejercicio, con **cargo** a:
8102	**Presupuesto por Ejercer** Por el pago de gastos e inversiones efectuados en aplicación de los fondos presupuestarios.		**Cuentas de Orden Acreedoras** Por el saldo de su cuenta.
8103	**Presupuesto Comprometido** Por el importe de los pedidos o requisiciones de activo fijo o materiales diversos que se reciban.		
8103	**Presupuesto Comprometido** Por el importe de estimaciones de obra ejecutada o facturas de servicios recibidos, por los que se celebró contrato.		

SU SALDO REPRESENTA: El importe del presupuesto comprometido durante el ejercicio.
OBSERVACIONES: Se establecen subcuentas por cada Unidad Presupuestal, y dentro de estas, subsubcuentas por cada partida de gasto.

000122

CAPÍTULO V

GUÍA CONTABILIZADORA PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE OPERACIONES ESPECÍFICAS

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE INICIO

Con apoyo en la balanza de saldos iniciales al presupuesto de egresos autorizados, el registro de estas operaciones se efectúa, mediante los asientos contables.

Por la apertura del ejercicio
Cargo a: Cuentas de activo
Abono a: Cuentas de pasivo
Abono a: Cuentas de patrimonio
Por el traspaso del resultado del ejercicio, a resultados de ejercicios anteriores

En caso de superávit

Cargo a la cuenta:	3210	Resultado del ejercicio
Abono a la cuenta:	3220	Resultado de ejercicios anteriores.

En caso de déficit

Cargo a la cuenta:	3220	Resultado de ejercicios anteriores
Abono a la cuenta	3101	Resultado del ejercicio

.
. Por el registro del presupuesto de egresos autorizado

Cargo a la cuenta:	8102	Presupuesto por ejercer, (Desagregación por dependencia y por partida presupuestal).
Abono a la cuenta:	8101	Presupuesto de Egresos

000123

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

Todas las operaciones que significan una entrada de dinero en efectivo al Municipio, se registran en cuentas que fueron establecidas en atención a los conceptos contenidos en la Ley de Ingresos.

Ingresos por recaudación:

La unidad responsable de la recaudación, hace entrega a la unidad encargada de la contabilidad, del informe de recaudación del día y anexa los documentos comprobatorios correspondientes, como son: copia de recibos oficiales expedidos, fichas de depósito bancario, recibos invalidados, etc.

La unidad de contabilidad verifica la documentación recibida aclarando, en su caso, cualquier discrepancia existente; recibida de conformidad la documentación, procede a elaborar la póliza de ingresos correspondiente, agrupando las copias de los recibos oficiales por conceptos y clasificándolas en las cuentas, subcuentas y subsubcuentas marcadas en el catálogo de cuentas.

El asiento para el registro de estas operaciones debe efectuarse, afectando las cuentas que se indican a continuación: Cuando en la propia Tesorería se lleva a cabo la recaudación.

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos
Abono a las cuentas: (según corresponda	4110 4141 4150 4160	Impuestos Derechos Productos Aprovechamientos

Como provisión para cuando el municipio Secretaría de la Tesorería opere con oficinas o agencias de recaudación, ubicadas en sitios o poblados diferentes al de sus oficinas centrales, se sugiere la utilización de Cuentas Puente para el

000124

registro de los depósitos de fondos en tránsito, en tanto se reciba aviso de la Institución bancaria, de haber recibido dichos depósitos.
El registro de estas operaciones quedaría, como se indica enseguida: Al recibir la cu enta comprobada de la oficina o agencia:

Cargo a la Cuenta:	6101	Recaudación en Tránsito
Abono a las cuentas: (según corresponda	4110 4141 4150 4160	Impuestos Derechos Productos Aprovechamientos

Al recibir el aviso del banco de que recibió el depósito:

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos
Abono a las cuentas: (según corresponda		Recaudación

Al detectarse diferencias por errores en la recaudación, si es faltante, se cargará a los responsables en la cuenta 116 Deudores Diversos. En caso de sobrantes, la diferencia se abonará a la cuenta 4160, aprovechamientos.

Ingresos por venta de bienes de activo fijo

En este tipo de operaciones debe considerarse, tanto el registro del ingreso por la enajenación del bien como el ajuste por la baja, en las cuentas de activo que registran estos bienes.

La afectación de cuentas para el asiento contable, tanto el registro del ingreso por la enajenación del bien como el ajuste por la baja, en las cuentas de activo que registran estos bienes.
La afectación de cuentas para el asiento contable, sería como sigue:

000125

a) Para registrar el ingreso, en el supuesto de una venta de contado

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos
Abono a las cuentas: (según corresponda	4150	Productos

b) Asiento complementario para registrar la baja de los bienes en las cuentas de activo en que se registraron originalmente (vehículos, muebles, etc.), así como el efecto en la cuenta de patrimonio que registra las adquisiciones de estos bienes.
1. Bajas de bienes adquiridos en el ejercicio.

Cargo a la Cuenta:	3110	Incorporación de Activos Fijos
Abono a las cuentas: (según corresponda	1240 1230	Bienes Muebles Bienes Inmuebles

2. Bajas de bienes adquiridos en ejercicios anteriores

Cargo a la Cuenta:	3220	Resultados de ejercicios anteriores
Abono a las cuentas: (según corresponda	1240 1230	Bienes Muebles Bienes Inmuebles

Ingresos por financiamientos.
a) Por el ingreso obtenido, el asiento sería:

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos

Si la política interna de registro del área de contabilidad municipal es reflejar los gastos cuando se conocen:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio (por el importe de los intereses).

Si la política interna de registro del área de contabilidad municipal es que los gastos se afecten hasta cuando se paguen:

Cargo a la Cuenta:	1301	Intereses por Aplicar
Abono a las cuentas:	4399	Ingresos Extraordinarios Financiamientos

b) Por el registro de la obligación contraída, el asiento sería:

Cargo a la Cuenta:	3104	Financiamientos Obtenidos
Abono a las cuentas:	2120	Documentos por Pagar

c) Por la afectación al Presupuesto del ejercicio, derivada del pago de intereses.

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer

Ingresos por participaciones y subsidios

En este tipo de ingresos se consideran las participaciones provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de los subsidios recibidos de los gobiernos federal y estatal, y de aportaciones de particulares.
El registro contable de estos ingresos es el siguiente:

a) Por las participaciones recibidas:

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos
Abono a las cuentas:	4210	Participaciones

b) Por los subsidios recibidos:

Cargo a la Cuenta:	1112	Bancos
Abono a las cuentas:	4160	Aprovechamientos Subsidios

Ingresos por descuentos de documentos en el banco
Para el registro de estos ingresos los asientos contables a realizar son:
a) Por el importe de los documentos aceptados en descuento:

Cargo a la Cuenta:	1112 5201	Bancos Presupuesto del Ejercicio (intereses)
Abono a las cuentas:	1125	Documentos Descontados

b) Por la afectación al Presupuesto del ejercicio, derivada del pago de intereses:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS EGRESOS
Todas las operaciones que representan una erogación de numerario para el Municipio, se registran en cuentas establecidas con base en las asignaciones presupuéstales autorizadas.

Egresos por servicios personales.
El registro de estas erogaciones ser realiza por medio de los totales que arrojen los diferentes conceptos de remuneración y de retención de las nóminas quincenales, observando, en su caso, las incidencias provocadas por licencias o bajas del personal.

Los asientos contables a realizar, son los siguientes:
a) Para el pago de remuneraciones y retenciones al personal:
1. Por la erogación efectuada

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio (Desagregación por dependencia y partida presupuestal)
Abono a las cuentas:	1112 2117	Bancos (Importe total liquido entregado al personal) Impuestos y Retenciones por Pagar (Desagregación por conceptos de retención)

2. Por la afectación al Presupuesto de Egresos:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer

b) Para el pago de honorarios correspondientes al ejercicio anterior no registrados como pasivo.
1. Por el pago efectuado:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto del Ejercicio Anterior (Desagregación por dependencia y partida honorarios)
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

2. Por la afectación al Presupuesto:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido

Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

Egresos por pago de impuestos retenidos al personal.
Para el registro de estas operaciones se corre el siguiente asiento contable:

Cargo a la Cuenta:	2117	Impuestos y Retenciones por Pagar (Desagregación por concepto de retención).
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

Egresos por amortización de financiamientos.
El registro de las operaciones derivados del pago de amortizaciones de financiamientos presenta dos posibilidades: la que se refiere a amortizaciones por créditos recibidos en el ejercicio, o que se trate de créditos recibidos en ejercicios anteriores y que, por lo tanto, se encuentren formando parte de la Deuda Publica.
Por lo tanto, las alternativas para el registro de estas operaciones podrán ser:
a) Por financiamientos recibidos en el ejercicio:
1. Por el importe de la amortización

Cargo a la Cuenta:	2120	Documentos por pagar
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

2. Por los intereses devengados:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio (Desagregación por dependencia y partida presupuestal)
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

000130

3. Por la afectación al Presupuesto del Ejercicio:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

b) Por financiamientos recibidos en ejercicios anteriores:
1. Por el importe de la amortización:

Cargo a la Cuenta:	2101 5201	Deuda Publica A Corto Plazo Presupuesto del Ejercicio. (Por el importe de los intereses devengados).
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

2. Por la afectación Presupuestal:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

Egresos por adquisición de activo fijo.
Estas adquisiciones se registran como sigue:
a) Por la erogación en la adquisición de activos:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio

000131

Abono a las cuentas:	1112	Bancos

b) Por la afectación al Presupuesto de Egresos.

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer

b) Por la incorporación de las adquisiciones de activo, a las cuentas de activo fijo:

Cargo a la Cuenta:	1240 1230	Bienes Muebles Bienes Inmuebles
Abono a las cuentas:	3110	Incorporación de activos fijos

Por incorporación de la obra ejecutada al Activo del Organismo, si la obra no es del dominio público se llevará al activo fijo.

Egresos por pago a proveedores por compras realizadas con anterioridad

Cargo a la Cuenta:	2112	Proveedores
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

Egresos por préstamos otorgados a empleados.

Cargo a la Cuenta:	1123	Deudores Diversos
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

Egresos por pagos anticipados.
En este tipo de operaciones, se consideran todas aquéllas erogaciones realizadas con anticipación a los servicios recibidos por los que fueron afectadas, según condiciones establecidas en los contratos, que al efecto, se celebren; tales como, el pago de primas de seguros, arrendamientos de inmuebles, etc.
Para el registro de dichas operaciones:

Cargo a la Cuenta:	1123	Deudores Diversos
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

Egresos por anticipos a proveedores.
En este tipo de operaciones, se consideran todas aquellas erogaciones efectuadas por concepto de enteros a cuenta de facturas o remisiones por compras realizadas, no recibidas por el Ayuntamiento.
El asiento contable para el registro de dichas operaciones será el siguiente:

Cargo a la Cuenta:	1131	Anticipo a Proveedores
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

Egresos por anticipos a contratistas.
En estas operaciones se consideran todos los pagos efectuados a cuenta de estimaciones de obras públicas o facturas de servicios, por las que se celebró contrato para su ejecución.

Su registro contable sería:

Cargo a la Cuenta:	1134	Anticipo a Contratistas
Abono a las cuentas:	1112	Bancos

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES EN QUE NO INTERVIENE DINERO EN EFECTIVO

En estas operaciones son aquéllas que realiza el Municipio, en las que no le significan en forma inmediata una entrada o salida de efectivo, tal como las que a continuación se ejemplifican.

Compras a crédito a proveedores.

Los proveedores, al hacer la entrega de los productos que les fueron requeridos, acompañan copia de la factura, remisión o nota de venta correspondiente, documentos que utiliza la Unidad de Contabilidad, para formular los siguientes asientos:

a) Al recibir los productos comprados:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio.
Abono a las cuentas:	2102	Proveedores.

b) Por la afectación al Presupuesto del Ejercicio:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

Gastos de representación pendientes de liquidar.

El registro de estas operaciones, sería a través de los siguientes asientos contables:

a) Por la comprobación de los gastos:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio.
Abono a las cuentas:	2119	Acreedores Diversos.

b) Por la afectación presupuestal:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido

Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

Amortización de pagos anticipados.
El registro de estas operaciones se realiza con base en los servicios devengados y recibidos, mediante el siguiente asiento contable:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio.
Abono a las cuentas:	1303	Pagos Anticipados

Operaciones derivadas de compromisos contraídos en contratos celebrados.
En este tipo de operaciones se consideran todos aquellos compromisos adquiridos por la Administración Municipal, mediante la firma de los contratos respectivos y que afectan su presupuesto. Tal es el caso de los contratos por obras públicas, a ejecutarse en un futuro.

Para el registro de estas operaciones, se propone el siguiente asiento contable:

Cargo a la Cuenta:	8103	Presupuesto Comprometido
Abono a las cuentas:	8102	Presupuesto por Ejercer.

Traspaso de anticipos efectuados a proveedores.
Estas operaciones se realizan al momento de liquidar el saldo total de la(s) factura(s) por la(s) que se efectuó anticipo.
El asiento contable para su registro es el siguiente:

Cargo a la Cuenta:	2102	Proveedores.
Abono a las cuentas:	1107	Anticipo a Proveedores.

Traspaso de anticipos efectuados a contratistas.

000135

Estas operaciones se efectúan al momento de liquidar las estimaciones de las obras públicas ejecutadas por las que se celebró contrato.

Su registro contable sería a través de los siguientes asientos:
a) Por la cancelación de los anticipos efectuados:

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio..
Abono a las cuentas:	1134	Anticipo a Contratistas

b) Por la afectación al presupuesto:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto de Egresos Ejercido
Abono a las cuentas:	8103	Presupuesto Comprometido

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y
TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

Este tipo de operaciones se registran en las cuentas establecidas con base en las asignaciones presupuestales autorizadas.
Ampliaciones y reducciones.
Son aquéllas que significan un cambio en el importe de las partidas presupuestales y, por consecuencia, modifican el importe total del
Presupuesto de Egresos originalmente autorizado, ya sea porque se destinen recursos adicionales (ampliaciones) o se disminuyan los
ya asignados (reducciones).
Para el registro de estas operaciones, se correrían los siguientes asientos contables:

a) Ampliaciones:

Cargo a la Cuenta:	8104	Presupuesto por ejercer (Desagregación por unidad y partida presupuestal).
Abono a las cuentas:	8101	Presupuesto de Egresos Autorizado (Desagregación por unidad y partida presupuestal).

b) Reducciones:

Cargo a la Cuenta:	8101	Presupuesto de Egresos Autorizado (Desagregación por unidad y partida presupuestal).
Abono a las cuentas:	8104	Presupuesto por ejercer (Desagregación por unidad y partida presupuestal).

000137

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CON MOTIVO DEL CIERRE DE EJERCICIO

Al finalizar las operaciones del ejercicio, y con base en los saldos que arrojen cada una de las cuentas afectadas, se procede a realizar
los siguientes movimientos contables:
Asientos de ajustes.
Son aquellos que se efectúan antes de la formulación de los estados financieros, cuyo propósito es el de corregir, en forma parcial o total, operaciones registradas en las cuentas utilizadas, así como el de precisar los saldos de las mismas.
a) Cancelación de pasivo, creado de documentos descontados en bancos.
Con base en el aviso recibido del banco, de que fueron liquidados documentos que tenían en descuento, se realizan las siguientes afectaciones contables:

Cargo a la Cuenta:	1106	Documentos Descontados
Abono a las cuentas:	1105	Documentos por Cobrar

b) Traspaso de los saldos de las cuentas que significan pasivos a cargo del Municipio, a las cuentas de deuda pública.
Tomando como base el plazo para su vencimiento, el traslado de los saldos de dichos pasivos se efectúa a través de los siguientes asientos contables:

1). Pasivos vencidos al cierre del ejercicio o exigibles en el ejercicio siguiente:
* Traspaso de saldo de las cuentas a Proveedores, Acreedores Diversos y Fondos Ajenos.

Cargo a la Cuenta:	2102 2103 2105	Proveedores Acreedores Diversos y Impuestos y Retenciones por Pagar.
Abono a las cuentas:	2101	Deuda Pública A Corto Plazo.por Cobrar

* Traspaso del saldo de la cuenta de Documentos por Pagar.

Cargo a la Cuenta:	2101	Documentos por Pagar
Abono a las cuentas:	2101	Deuda Pública A Corto Plazo.

* Traspaso de la parte del saldo de la cuenta Deuda Pública A Largo P exigible en el siguiente ejercicio.

Cargo a la Cuenta:	2201	Deuda Pública A Largo Plazo.
Abono a las cuentas:	2101	Deuda Pública A Corto Plazo.

2). Pasivos exigibles en un plazo superior a un año.
* Traspaso del saldo de la cuenta de Documentos por Pagar, a la cuenta de Deuda Pública A Largo Plazo.

Cargo a la Cuenta:	2101	Documentos por pagar
Abono a las cuentas:	2201	Deuda Pública A Largo Plazo

c) Por el traspaso del saldo de la cuenta de Presupuesto de Ejercicios Anteriores a la cuenta de Presupuesto del ejercicio.

Cargo a la Cuenta:	5201	Presupuesto del Ejercicio (según dependencia y partida de gastos de ejercicios fiscales anteriores).
Abono a las cuentas:	5202	Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

d) Por el traspaso de los saldos de las cuentas Incorporación de Activos y Financiamiento Obtenidos, a la cuenta Resultado del Ejercicio.
Incorporación de Activos:

Cargo a la Cuenta:	3103	Incorporación de Activos

000139

Abono a las cuentas:	3210	Resultado del Ejercicio

Financiamientos Obtenidos:

Cargo a la Cuenta:	3210	Resultado del Ejercicio
Abono a las cuentas:	3101	Financiamientos Obtenidos.

Cancelación de los saldos de las cuentas de resultado acreedoras y cuentas de resultado deudoras.
Los saldos de estas cuentas se cancelan contra la cuenta de Resultado del ejercicio, efectuando los siguientes asientos contables:

a) Cuentas de Resultado Acreedoras:

Cargo a la Cuenta:	4110 4141 4150 4160	Impuestos Derechos Productos Aprovechamientos Participaciones
Abono a las cuentas:	3210	Resultado del Ejercicio.

b) Cuentas de Resultado Deudoras:

Cargo a la Cuenta:	3210	Resultado del Ejercicio
Abono a las cuentas:	5201	Presupuesto del Ejercicio.

Cancelación de los saldos de las cuentas de orden, de control presupuestal

Cargo a la Cuenta:		Cuentas de Orden Acreedoras.
Abono a las cuentas:	5201	Cuentas de Orden Deudoras

Asiento de cierre del ejercicio
Es el último asiento contable que se realiza en un ejercicio, consiste en cancelar todas las cuentas que, después de haberse realizado los asientos de ajuste y de resultados, terminaron con un saldo deudor o acreedor.
Dicha cancelación se realiza, cargando el mismo importe de cada cuenta, cuando el saldo sea acreedor y abonándolo, cuando sea deudor.
El asiento contable a realizar sería:

Cargo a la Cuenta:		Cuentas de pasivo, cuentas de patrimonio
Abono a las cuentas:		Cuentas de activo.

II. GLOSARIO

Activo Circulante: Este grupo se integra por el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes destinados a realizar operaciones a corto plazo.

Activo Fijo: Se conforma del conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad para un período superior a un año, así como de bienes muebles, inmuebles y especies animales de que dispone el Gobierno.

Activo: Este género representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el Gobierno.
Apertura Programática.- Es el documento que se muestra en forma segmentada y codificada los distintos rubros que pueden aplicarse mediante los recursos que transfiere la Federación al Estado. En dicho documento se refleja también la unidad de medida de las metas de los programas.

Asignación Presupuestal.- Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.

Avance Financiero.- Porcentaje de obra ejecutado con relación al monto total de la obra o acción.

000141

Balance General.- Es el estado básico demostrativo de la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo, y la Hacienda Pública.

Balanza de Comprobación.- Estado auxiliar o secundario que se elabora periódicamente, por lo general cada mes, para tener la certeza de que se conserva el principio de la partida doble. Incluye el número y nombre de todas las cuentas afectadas en el periodo, así como el total de los movimientos de los deudores y acreedores. El total de los cargos debe se igual al total de los abonos.

Catálogo de Cuentas.- Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de un ente.

Contabilidad Gubernamental.- Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de los recursos financieros asignados instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

Contrato.- Documento suscrito por el Estado y por el contratista para la ejecución de una obra en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.

Cuenta Pública.- Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativa a la gestión anual del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo rinde al Honorable Congreso del Estado, según se indique en la Constitución Política del Estado.

Cuentas de Balance.- Son aquellas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

Cuentas de enlace.- Son aquéllas que permiten registrar una determinada iteración u operaciones en dos o más subsistemas del sistema integral de Contabilidad Gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de

000142

permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria, o bien, éstos quedar en cero.

Cuentas de Orden.- Representan valores contingentes de probable realización, valores ajenos que se reciben, o se atizan como recordatorios o con fines de control contable.

Cuentas de Pasivo.- Las que representan las obligaciones, deudas, y créditos que constituyen el pasivo.

Cuentas de Resultados.- Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan con la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de las dependencias de Gobierno Estatal, las cuentas de resultados registran los conceptos de aumento o disminución del patrimonio como resultado de operaciones de gastos, pérdidas, productos o beneficios; al finalizar el ejercicio se totalizan en cuentas denominadas “Resultados del Ejercicio” o “Rectificación de Resultados”.

Dependencia.- Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Disciplina Presupuestaria.- Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras, y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con el pleno apego a la normativa emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

Documentación Comprobatoria.- Son los documentos originales que generan y amparan los registros contables de la dependencia o entidad.

Enlace Liquidadoras: Contempla las cuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace utilizadas durante el ejercicio.

Enlace Real: Se registran las operaciones de enlace que necesariamente implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace Virtual: Se contabilizan las operaciones de enlace que no implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace: Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o más de ellos y no representan ningún activo, pasivo o resultado.

Ente.- Se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independencia que ha sido creado por Ley o Decreto.

Fondos de Aportaciones de la Federación.- Los fondos establecidos en Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33), para su aplicación en programas estatales y para transferir lo correspondiente a Municipios.

Gasto Público.- Es el conjunto de erogaciones que realiza el sector público Estatal incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el Sector paraestatal, así como los municipios.

Guías de Contabilización.- Documento en el que establecen los preceptos e instrumentos necesarios para el correcto registro y control de las operaciones en los libros de la empresa. Generalmente incluye: a) catálogo de cuentas, b) análisis de movimientos de cada cuenta y c) ejemplos de contabilización de las operaciones más frecuentes.

Hacienda Pública: Es la función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Estado. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como, captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos. Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno.

Inconsistencia.- Inobservancia de los procedimientos, políticas, criterios de registro y clasificación que se deben aplicar de manera uniforme en el transcurso del tiempo.

Ingresos Provenientes de la Federación.- Con base en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Desarrollo Social celebrado con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado recibe recursos para cumplir, en el ámbito de su competencia, con las funciones que son inherentes.

000144

Ingresos y Egresos: Se incorpora la actualización del Patrimonio de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario directo.

Marco Legal.- Conjunto de disposiciones, leyes reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
Memoranda: En este grupo se registran las operaciones que requieren de vigilancia, control y seguimiento.

Modificación Programática.- Cambió en la magnitud y/o calendario de las metas de las funciones, subfunciones y proyectos.

Orden Presupuestario: Se contabilizan las operaciones presupuestarias de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Orden: Se utiliza para registrar las operaciones que no alteran o modifican la estructura financiera de la Hacienda Pública.

Otros Activos: Representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a favor del Gobierno que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Otros Pasivos: Representan las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a cargo del Gobierno, que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo a corto o largo plazo.

Pasivo a Corto Plazo: Comprende las obligaciones con vencimiento dentro de un plazo máximo de un año.

Pasivo a Largo Plazo: Está formado por las deudas con vencimiento superior a un año.

Pasivo.- Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad; contablemente es la diferencia entre el activo y el capital.

Pasivo: Está constituido por todas las obligaciones contraídas por el Gobierno.

Patrimoniales: Es la parte de la Hacienda Pública a cargo de cada Subsistema.

Programa.- Rubro codificado en la apertura programática al que pertenece cada obra o acción.

Registro Contable.- Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

Resultados de Egresos: Considera el registro de los egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados de Ingresos: Se lleva el registro de los ingresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados: En este género se registran los ingresos o egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.
Retención del 5 al millar.- Recurso que en cada obra contratada se retiene al contratista por concepto de gastos de supervisión.

Rubro.- Título que se utiliza para agrupar un conjunto de cuentas.

000146